

CONSTANCIA

Por este medio se hace de su conocimiento que según acuerdo No. **03-2020 de fecha 06 de enero de 2020**, acuerda ampliar el termino establecido en el acuerdo No. 02-2020 autorizando de manera temporal las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de la competencia únicamente con la rúbrica, **sin sellos correspondientes del seis (06) hasta el diez (10) de enero inclusive del dos mil veinte.**

A fin de que se publique en el portal de transparencia de la administración aduanera de Honduras, se adjunta enlace del acuerdo No. 03-2020:

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NjUwODc2ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==



JOSE MIGUEL RUIZ GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONSTANCIA

Por este medio se hace de su conocimiento que según acuerdo **No. 03-2020 de fecha 06 de enero de 2020**, acuerda ampliar el termino establecido en el acuerdo No. 02-2020 autorizando de manera temporal las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de la competencia únicamente con la rúbrica, **sin sellos correspondientes del seis (06) hasta el diez (10) de enero inclusive del dos mil veinte.**

A fin de que se publique en el portal de transparencia de la administración aduanera de Honduras, se adjunta enlace del acuerdo No. 03-2020:

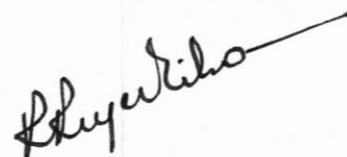
https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NjUwODc2ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

JOSE MIGUEL RUIZ GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORANDO ADUANAS-DGT-004-2020

PARA: LIC. JOSE MIGUEL RUIZ GARCIA
JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE: LIC. ROBERTO E. REYES SILVA
GERENTE NACIONAL
GESTIÓN TÉCNICA, NORMATIVA Y POLÍTICA ADUANERA



ASUNTO: REMISIÓN DE INFORMACIÓN

FECHA: 09 DE ENERO DE 2020

En atención al Memorando ADUANAS-UT-004-2019 de fecha 07 de enero de 2020, mediante el cual solicita información de las Circulares con numeración (291, 296, 298, 299, 303, 308) que fueron emitidas por este Departamento en el mes de diciembre del 2019 de manera escaneadas y descritas en el cuadro que se describe en este.

En tal sentido, se remite de forma digital a la Unidad de Transparencia, la información conforme a lo solicitado.

Atentamente,

RRS/PH**

No.	No. de Circular	Departamento o Sección	Fecha de envío	Asunto de la circular	Dirigida a	Observaciones
1	DARA-DTA-278-2019	Gestión Técnica Normativa y Política Aduanera	19/11/2019	VEDA TEMPORAL DE MOTO TAXI	Todas las Aduanas de la República	Completa
2	DARA-DTA-289-2019	Gestión Técnica Normativa y Política Aduanera	26/11/2019	IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS KELLOGS	Todas las Aduanas de la República	Se remitió a Dirección para su revisión
3	DARA-DTA-291-2019	Gestión Técnica Normativa y Política Aduanera	20/12/2019	MENAJE DE CASA	Todas las Aduanas de la República	Se remitió a Dirección para su revisión en forma documental y digital.
4	DARA-DTA-296-2019	Gestión Técnica Normativa y Política Aduanera	12/12/2019	CREACIÓN ADUANA MOCALEMPA	Todas las Aduanas de la República	Completa
5	DARA-DTA-298-2019	Gestión Técnica Normativa y Política Aduanera	12/12/2019	INSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA DUCAD REGÍMENES IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA PROVISIONAL	Todas las Aduanas de la República	Completa
6	DARA-DTA-299-2019	Gestión Técnica Normativa y Política Aduanera	16/12/2019	ROBO DE PATRIMONIO CULTURAL	Todas las Aduanas de la República	Completa
7	DARA-DTA-303-2019	Gestión Técnica Normativa y Política Aduanera	20/12/2019	HORARIOS FERIADOS NAVIDEÑOS	Todas las Aduanas de la República	Completa
8	DARA-DTA-308-2019	Gestión Técnica Normativa y Política Aduanera	23/12/2019	ROBO DE PATRIMONIO CULTURAL	Todas las Aduanas de la República	Completa

CIRCULAR DARA-DTA-278-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: VEDA TEMPORAL DE MOTO TAXIS

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019



Para su conocimiento y estricta aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 61-2019, el cual reforma la "Ley de Transporte Terrestre de Honduras", el que literalmente dice: **ARTICULO 102.-** *Decretar una veda temporal, por un término de dos (2) años para la importación de Mototaxis, con el propósito que el Instituto realice un ordenamiento a nivel nacional en este rubro, consecuentemente a partir de la vigencia de esta norma, no podrán importarse y adquirir mototaxis.*

Por lo que se les instruye, establecer los controles para dar cumplimiento a la referida disposición.

Lo anterior en aplicación del Artículo 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas, notificar mediante firma al Personal bajo su cargo, la presente disposición, por lo que, el incumplimiento a la presente disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones que conforme a Ley corresponden.

Linda Rubenia Almendarez Herrera



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL 2019. NUM. 35,071

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 58-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional entre otras la atribución de decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la patria, además la creación de órdenes honoríficas y distinciones de carácter nacional que son imprescindibles para rendir homenaje a aquellas personas que han servido de ejemplo a la sociedad hondureña que se han convertido en símbolos y referencias nacionales,

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Julio del año 1969, nuestro territorio nacional fue agredido en el espacio terrestre y aéreo por las Fuerzas Armadas Salvadoreñas, en consecuencia y en cumplimiento al mandato de la Constitución de la República, nuestras Fuerzas Armadas defendieron la soberanía e integridad territorial en los espacios geográficos antes señalados.

CONSIDERANDO: Que durante el referido conflicto armado fungía como Comandante General de la Fuerza Aérea Hondureña, el Coronel de Aviación D.E.M.A. **JOSÉ ENRIQUE SOTO CANO**, quien evidenció extraordinario patriotismo, al comandar con sabiduría las operaciones aéreas estratégicas, operacionales y tácticas en defensa de nuestra soberanía nacional, logrando con ello la superioridad aérea del espacio de batalla, lo cual resultó decisivo para frenar y obligar a retroceder el avance de la agresión de la Fuerzas Armadas Salvadoreñas.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 58-2019, 61-2019, 114-2019, A. 1-16

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Acuerdos Nos. 095-2019, 096-SEDH-2019, 097-2019 A. 16-19

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE CULTURA

Acuerdo No. 339 A. 20

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 44

CONSIDERANDO: Que en el mes de Julio del año 2019, se cumplen Cincuenta (50) años del cese de hostilidades desde el conflicto de 1969, siendo ésta una ocasión propicia para honrar a quien comandó a la Gloriosa Fuerza Aérea Hondureña durante tan amargo episodio de nuestra historia y siendo que el Coronel de Aviación D.E.M.A. **JOSÉ ENRIQUE SOTO CANO** en defensa de la soberanía nacional planificó, ejecutó y supervisó las operaciones estratégicas aéreas, operacionales y tácticas, por lo que es congruente y propicio honrar en vida su labor.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es atribución del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar “**HÉROE NACIONAL**” de la República de Honduras al Coronel de Aviación D.E.M.A. en la honrosa situación de retiro **JOSÉ ENRIQUE SOTO CANO**, por los servicios distinguidos prestados a la Nación en defensa de la soberanía nacional y el honor de la República.

ARTÍCULO 2.- Elevar al rango de **GENERAL DE BRIGADA** al Coronel de Aviación, D.E.M.A **JOSÉ ENRIQUE SOTO CANO**, otorgándole todas las prebendas que tienen todos los Generales en cuanto a la situación económica.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en el municipio de Gracias, departamento de Lempira, en el Salón del Instituto Técnico Ramón Rosa, a los diez días del mes de julio del dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de julio de 2019

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL
FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

Poder Legislativo

DECRETO No. 61-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 245 referida a las atribuciones del Presidente de la República establece en su numeral 35) la atribución de crear, mantener y suprimir los servicios públicos y tomar medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el sistema de transporte como servicio público trata de garantizar que el mismo se brinde bajo condiciones de equidad en cuanto a la inversión realizada por los prestadores del mismo en relación a los usuarios de tal servicio; en consonancia con ello, tal aspiración es recogida por la Ley de Transporte Terrestre de Honduras, a través del reconocimiento, implementación, garantía y regulación del servicio de transporte a favor de la población tanto para sí mismas como para sus bienes a través de la subsistencia integral y armónica de las diferentes modalidades y categorías del transporte terrestre, procurando que el servicio se brinde y reciba en condiciones que garanticen a las partes concurrentes en el mismo, una prestación adecuada y justa.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado de Honduras garantizar a través de las instituciones que conforman el sector de transporte, el cumplimiento de la finalidad primordial del servicio en las mayores y mejores condiciones y, en el transporte de carga, generando entre los sujetos de la relación, condiciones de competitividad con equidad, en tal virtud, la implementación de las normas supone el confrontarlas con la realidad social en la cual operan y de encontrar falencias o requerir fortalezas, el medio en que operan, las instituciones garantes o en su caso potencializar a los actores del servicio, es pertinente, adecuar esas normas a las realidades y requerimientos sociales, para lograr el fin para el cual fueron creadas, potencializando la gestión y rectoría del mismo por parte del Estado, creando los mecanismos para su transformación, creando ejecución de los procedimientos para generar ese orden y garantizar el mismo en las condiciones propias para generar desarrollo, por lo cual la experiencia en la aplicación de la norma y conocimiento de sus falencias, permite su modificación para lograr el fin para el cual es creada la misma.

CONSIDERANDO: Que es urgente para la sociedad hondureña contar con mayores fuentes de empleo y con legislación que conlleve al logro de la misma.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Reformar los artículos 3, 8, 10, 11, 17, 20, 28, 29, 30, 32, 33, 39, 40, 48, 57, 63, 80, 83, 84, 85, 96, 102 y 104 del Decreto No. 155-2015 de fecha 17 de diciembre del 2015, contentivo de la **LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE**

DE HONDURAS, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de marzo de 2016 Edición No. 33,995, los cuales deben leerse así:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de aplicación e interpretación de esta Ley y sus reglamentos, se entiende por:

1)...;

2)...;

3)...;

4)...;

5)...;

6)...;

7)...;

8)...;

9)...;

10)...;

11)...;

12)...;

13) **DEMANDA EXTRAORDINARIA:** Es el requerimiento del servicio de transporte colectivo que excede de forma temporal las previsiones originales de la operación ordinaria del servicio y, que se vincula a actividades ocasionales y de poca duración, tales como la Semana Santa, ferias, vacaciones de medio año, fiestas patrias y actividades de fin y principio de año, entre otras, que para cubrirla el concesionario puede solicitar al Instituto el refuerzo de la flota autorizada que brinda el servicio en

demanda ordinaria, con unidades de transporte que se le apruebe para ese fin y así satisfacer el requerimiento del servicio en relación a esa demanda;

14)...

15)...

16)...

17)...

18) **EXTENSIÓN DE RUTA:** Es la ampliación de una concesión ya otorgada, siempre que el hacerlo, sea lo más conveniente a los intereses de los usuarios, si la misma no se encuentra cubierta por otras concesiones o las existentes no logren satisfacer la demanda. Esta es aplicable para el transporte de personas urbano e interurbano y deberá ser debidamente reglamentada por el Instituto;

19)...

20)...

21)...

22)...

23)...

24)...

25)...

26)...

27)...

28)...

29)...

30)...

31)...

32)...

33)...

34)...

35)...

36)...

37)...

38)...

39) **ÁREA COURBANA:** Espacio territorial constituido por áreas contiguas urbanas o rurales mediando una distancia por carretera principal entre ellas, que no sobrepasan los kilómetros que el Instituto apruebe y que, por sus crecimientos poblacionales y físicos, ha llegado a conformar una situación de courbanización, cuyo progresivo crecimiento las ha puesto en contacto, sin perjuicio que sus gobiernos locales sean funcionalmente independientes entre sí. Únicamente para efectos de brindar el servicio de transporte, el Instituto a través de la Comisión Directiva y previo estudio que determine tal condición, debe declarar tal área como courbana, ya sea en cada solicitud de transporte que se solicite con ese interés o en general como área y el transporte con que se ofrezca el servicio será de urbano y su subcategoría de courbano;

40) **BUS DE TRÁNSITO RÁPIDO (BTR):** Es un sistema de alta calidad basado en buses que proporcionan movilidad urbana rápida, cómoda y de relación favorable costo–beneficio a través de la provisión de infraestructura de carriles segregados, operación rápida y frecuente y excelencia en mercadeo y servicio al cliente; y,

41) **INCREMENTO DE UNIDAD:** Es el derecho que tiene todo concesionario legalmente autorizado, para solicitar ante el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), se le conceda la autorización para el aumento de unidades de transporte con las cuales brinda el servicio de transporte público, vinculando este aumento a la concesión que ya tiene autorizada, con el propósito de satisfacer la demanda generada producto de incrementos poblacionales o comerciales que se generen y requieran ser satisfechas, previo al cumplimiento de los requisitos para ello y conforme al tipo de modalidad que pretende incrementar.

Para los efectos del presente Artículo se considera como el límite del casco urbano en cada municipio, el declarado como tal por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización”.

“**ARTÍCULO 8.-** El Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), es dirigido por la Comisión Directiva que está integrada por tres (3) Comisionados y un (1) Secretario(a) Ejecutivo. Los Comisionados duran en su cargo tres (3) años, nombrados y removidos por causa justificada por el Presidente de la República. Deben ser seleccionados, mediante mecanismos transparentes y públicos. Los relacionados tres (3) Comisionados deben tener conocimiento especializado o experiencia, en cualquiera de los campos siguientes:

1)...;

2)...; y,

3)...

El Secretario(a) Ejecutivo, tiene voz pero sin voto”.

“**ARTÍCULO 10.-** La Presidencia de la Comisión debe recaer inicialmente sobre aquel de los Comisionados a quien el Presidente de la República designe para ello, la cual será rotativa anualmente de manera automática, siendo sus atribuciones las siguientes:

1)...;

2)...;

3)...;

4) Dar seguimiento a todos aquellos proyectos contemplados en la Planificación Estratégica, aprobados por la Comisión Directiva; y,

5) Firmar las Resoluciones que la Comisión Directiva le autorice.

“**ARTÍCULO 11.-** Son atribuciones de la Comisión Directiva del Transporte Terrestre (CDTT) las siguientes:

1)...;

2)...;

3) Otorgar, renovar, modificar y cancelar en su caso los Permisos de Explotación y Certificados de Operación; así como también los Permisos Especiales, previo al cumplimiento de los Requisitos Legales;

4)...

5)...

6)...

7) Derogado;

8)...

9) Emitir los Reglamentos necesarios para la efectiva aplicación de esta Ley, así como para el adecuado funcionamiento del Instituto; para lo cual se deberá formalizar mediante el Acuerdo Ejecutivo que emita al efecto la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP);

10) Elaborar convenios, manuales, planes, directrices, instructivos y otros lineamientos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional;

11)...

12)...

13)...

14)...

15)...

16) Nombrar y remover el Secretario Ejecutivo, quien deberá cumplir y desempeñar las funciones otorgadas por la Comisión Directiva; y,

17) Las demás que le asigne el Presidente de la República y otras que en función de la efectiva

aplicación de esta Ley, dentro de las normas legales y reglamentarias vigentes tuviese que implementar y que fuesen de carácter estrictamente administrativo u operacional;

Las decisiones de la Comisión Directiva de Transporte Terrestre (CDTT) deben ser adoptadas de manera colegiada por los tres (3) Comisionados, prevaleciendo en todo caso, la mayoría calificada. Ninguno de los miembros de la Comisión Directiva, podrá abstenerse de votar en el conocimiento de los asuntos que se sometan a su deliberación.

En caso de ausencia justificada o impedimento legal de cualquiera de los Comisionados en la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias, éste deberá ser sustituido por el Secretario General”.

“ARTÍCULO 17.- Son atribuciones de la Inspectoría General de Transporte (IGTT):

1)...

2)...

3)...

4) Imponer sanciones de conformidad a lo establecido en esta Ley, su Reglamento general, los reglamentos especiales y las disposiciones que emanen de la Comisión Directiva del Instituto;

5)...

6)...

7)...

8)...

9) Derogado; y,

10) Las demás que otorgue esta Ley y su Reglamento”.

“**ARTÍCULO 20.-** La Escuela Nacional de Transporte Terrestre (ENTT), del Instituto tiene como función especial la formación y capacitación de los Pilotos del servicio público de transporte en todas sus modalidades, así como los conductores de vehículos con placa particular que se dediquen al transporte privado de pasajeros y carga.

La referida Escuela del Transporte...

La relacionada Escuela debe...”.

Las escuelas de conductores, sean éstas públicas o privadas, estarán reguladas mediante las disposiciones que regularmente se establezca.

“**ARTÍCULO 28.-** El Instituto debe velar...

1) Todas las solicitudes de concesión por primera vez para la prestación del servicio de transporte público se deben solicitar y otorgar en base a un análisis comparativo con las opiniones previamente establecidas por los respectivos departamentos técnicos y jurídicos, sustentándose en estudios socioeconómicos de factibilidad de mercado y otras herramientas técnicas, los cuales deben de ser públicos para todo el sector.

Los procesos podrán ser automatizados cuando no requieran estudios de factibilidad individualizados siempre que los mismos cumplan con los requisitos exigidos para el tipo de trámite interpuesto y presenten regularidad en los sistemas tecnológicos de seguimiento que posee el Instituto, en cuyo

caso se recibirán con sus requisitos completos, emitiendo sin más trámite, los dictámenes técnicos y jurídicos en un solo evento y se resolverán en el acto, siendo el mismo legítimo y en el caso de las renovaciones de la concesión podrá seguirse este proceso y aún el electrónico para validarla.

Para las solicitudes de renovación de permiso de explotación y certificado de operación, se debe simplificar los trámites otorgándolo de manera automática, siempre y cuando la solicitud haya sido presentada en debida forma y con al menos treinta (30) días de anticipación a su vencimiento.

Se excluyen de la aplicación de la afirmativa ficta todas las solicitudes que se presenten ante el Instituto y, referidas al otorgamiento de las concesiones, sus renovaciones, las condiciones en que otorguen o renuevan o las relacionadas a las modificaciones de las mismas, sea del Permiso de Explotación o Certificado de Operación;

2)...

3)...

4)...

5)...

6)...

7)....; y,

8)...”.

“**ARTÍCULO 29.-** Las Concesiones son...

En el caso de muerte o incapacidad del titular de una concesión, sus sucesores o representantes pueden

continuar explotando el servicio, si demuestran su intención de hacerlo y reúnen los requisitos legales y reglamentarios vigentes, en cuyo caso, deben realizar los trámites para su renovación, caso contrario debe procederse a la cancelación de la Concesión, lo cual podrá hacerse a solicitud de parte o de oficio por el Instituto”.

“**ARTÍCULO 30.-** Los vehículos destinados al transporte público terrestre no pueden ser utilizados para fines distintos a lo establecido en el Permiso de Explotación y Certificado de Operación, ni para uso particular del titular o de otras personas, salvo permiso otorgado por el Instituto.

Se exceptúan de esta disposición, las unidades del servicio de transporte público de taxi, que podrán ser utilizadas por su titular para uso personal y el traslado de su propia familia”.

“**ARTÍCULO 32.-** Sin perjuicio que en lo sucesivo pudieran incluirse otras modalidades, el Transporte Público Terrestre se clasifica en:

1) Urbano: El que puede ser: Regular, Rápido, Ejecutivo, que a la vez pueden ser co-urbanos, sub-urbanos, Bus de Tránsito Rápido (BTR) y otros sistemas de transporte masivo que en el futuro pudieran implementarse;

2)...;

3)...;

4)...;

5)...;

6)...;

7)...; y,

8)...

El Instituto debe...”.

“**ARTÍCULO 33.-** El Instituto puede otorgar nuevas concesiones...

Estos estudios relacionados pueden realizarse por rutas, zonas o regiones con la finalidad de reducir tiempo, costos y esfuerzo en su elaboración y lograr con ello mayor eficiencia y eficacia en su otorgamiento, estableciéndose un sistema de monitoreo correlacional entre las concesiones existentes, otorgadas, las solicitudes existentes y el resultado del estudio de factibilidad relacionado, pudiendo en razón de ello, resolver en un solo acto y otorgar las concesiones que conforme a ley sean procedentes en esa ruta, zona o región”.

“**ARTÍCULO 39.-** Se entiende por Carga Especializada, el transporte a través de cualquier medio terrestre motor, incluido las moto cargas, de todos aquellos productos que requieran de un trato, un equipo y un manejo especial y que puedan significar un riesgo para la salud y seguridad de las personas, el medio ambiente y la propiedad, tales como: productos derivados del petróleo, productos químicos, corrosivos, insecticidas, gases, materiales y residuos peligrosos, explosivos, pólvora, como aquellas sustancias, elementos, insumos, productos y sub-productos o sus mezclas, en estado sólido, líquido y gaseoso o cualquier otros que por sus características físicas, químicas, toxicológicas y de explosividad supongan ese riesgo; su traslado debe hacerse en remolques con especificaciones

técnicas y alertas de peligro. El transporte de tales productos, elementos, materiales e insumos, productos derivados del petróleo, productos químicos, corrosivos, insecticidas y gases entre otros, debe realizarse en remolques que cuenten con las condiciones técnicas requeridas y en los mismos debe especificarse de forma visible la nomenclatura internacional del material que se transporta. La unidad que haga esta transportación debe contar con las condiciones y embalajes necesarios para su tipo conforme las normas internacionales que regulan la materia”.

“ARTÍCULO 40.- Para obtener del Instituto la autorización para transportar carga especializada, el interesado debe presentar la correspondiente solicitud con los requisitos correspondientes, acompañada de la opinión técnica del Benemérito Cuerpo de Bomberos, la cual servirá de base para otorgar o no el permiso. - El transporte de este tipo de sustancias debe ser objeto de una reglamentación especial”.

“ARTÍCULO 48.- Son requisitos previos a la emisión...

Asimismo, los propietarios de las Unidades deben suscribir...

En lo referente a cualquier trámite presentado por el concesionario o interesado, que implique cambio de unidad, el Instituto a través de la Oficina Registral Periférica dependiente del Registro Vehicular del Instituto de la Propiedad, cuando proceda, de oficio y sin trámite alguno, realizará la modificación para el cambio de placas a particulares a aquellos vehículos que son retirados del sistema para ser de uso particular, salvo, que el automotor

sustituido de una concesión fuere trasladado a otra concesión, en cuyo caso debe conservar su misma placa de alquiler. Si el cambio de unidad supone que ingrese un vehículo particular a brindar el servicio de transporte público, el Instituto de oficio o a petición de interesado, sin más trámite como medida provisional debe asignar al mismo placa de alquiler, sin perjuicio que esta medida debe ser ratificada en la resolución pertinente si es procedente y de no serlo, se debe cancelar y con igual oficiosidad y sin notificación alguna y, se debe pasar nuevamente a particular, con los recargos correspondientes desde la fecha en que provisionalmente se le había asignado aquella, debiendo cancelar los impuestos y tasas que por tal cambio dejó de pagar, si la medida no se hubiese decretada. En todo caso la unidad que ingresa a brindar el servicio debe ser menos antigua y en mejores condiciones que la que sustituye”.

“ARTÍCULO 57.- Las personas naturales o jurídicas que utilicen vehículos automotores propios para transportar sus productos, cosechas, insumos o carga, desde la localidad de producción o industrialización hasta el lugar de procesamiento, venta, distribución o destino final; así como sus empleados o personas que colaboren con su actividad productiva, deben contar con permiso especial otorgado por el Instituto en su condición de Transporte de Carga Privado. Iguales permisos necesitarán aquellas empresas que operan unidades de transporte terrestre para el traslado de contenedores o cualquier otro tipo de equipo o carga, todo ello dentro de un sistema de transporte intermodal y que consecuentemente tengan como giro formal o material el coordinar procesos logísticos, operándolos y administrándolos. En ningún caso los titulares de estas empresas o

representantes podrán ejecutar actos, acciones, subterfugios de cualquier naturaleza con la finalidad de sustituir la actividad del transporte público de carga, cuando exista oferta de éste, situación que podrá regular o reglamentar el Instituto. La carga de retorno se debe limitar a los insumos y demás artículos necesarios para las actividades afines.

Tampoco podrán las empresas con diferente giro comercial principal al de transporte, sustituir el transporte público que han utilizado o utilizan sus empresas, creando u operando empresas de transporte de carga vinculadas con aquella, con la intención de sustituirla en un porcentaje mayor al treinta por ciento (30%) de la necesidad de la empresa, en cuyo caso para poder operar tendrá que acreditar tal relación porcentual, o en todo caso, que siempre ha utilizado sus propios medios de transporte privado.

Están exentos del Permiso a que se refiere este Artículo, los vehículos con una capacidad no mayor de tres (3) toneladas, que exclusivamente se dediquen a actividades agrícolas o de importancia para la economía nacional, excepto cuando lo que transporten sean productos o sustancias peligrosas al tenor de los artículos 38 y 39 de esta Ley, que en todos los casos se debe aplicar la normativa propia de carga especializada y en ningún caso puede transportarse en la misma unidad de transporte, personal como pasajeros”.

“ARTÍCULO 63.- Por la Emisión de los Permisos de Explotación, Certificados de Operación correspondiente a la concesión, permisos de transporte especial, demanda extraordinaria y otros, se debe pagar lo siguiente:

1) Por primera vez el Permiso de explotación y su correspondiente Certificado de Operación: De **Once Mil Lempiras (L.11,000.00)** a **Cincuenta y Cinco Mil**

Lempiras (L.55,000.00). En el Reglamento o acta que para tal efecto emita la Comisión Directiva se podrá establecer un cobro diferenciado conforme a la categoría del servicio de transporte que se pretende brindar. Para las moto taxis se cobrará la cantidad de **Cinco Mil Quinientos Lempiras (L.5,500.00)**. En el caso de los transportistas unitarios de carga no especializada la cantidad de **Mil Ochocientos Lempiras (L.1,800.00)** que tengan 1-10 unidades;

2) Incrementos de Unidad y cesión de derechos, que implique la emisión del Certificado de Operación en el servicio de transporte público, la cantidad de **Cinco Mil Quinientos Lempiras (L.5,500.00)**. En el caso de los transportistas unitarios de carga no especializada la cantidad de **Mil Ochocientos Lempiras (L.1,800.00)** que tengan de 1-10 unidades;

3) Renovación del Permiso de Explotación, la cantidad de **Mil Lempiras (L.1,000.00)**;

4) Renovación del Certificado de Operación, la cantidad de **Mil Lempiras (L.1,000.00)**;

5) Modificaciones a cualquier título de los Certificados de Operación producto de modificaciones a la unidad misma, **Doscientos Lempiras (L. 200.00)**;

6) Las modificaciones por cambios de horarios, itinerarios, e inclusión de puntos intermedios, extensión de rutas, o cualquier otra modificación a la concesión que no tenga señalado otro valor, la cantidad de **Dos Mil Lempiras (L.2,000.00)**;

7) Las modificaciones por cambios de unidad, la cantidad de **Mil Lempiras (L.1, 000.00)**; y,

8) Permisos para el Transporte Especial, la cantidad de **Dos Mil Ochocientos Lempiras (L.2,800.00)**; a excepción de aquel transporte especial que se dedique a movilizar

productos de temporada, quienes deberán pagar por dicho permiso la cantidad de **Ochocientos Lempiras (L.800.00)**.

La Comisión Directiva, mediante resolución interna y en base al comportamiento de la economía y con el propósito de mantener el valor real de conformidad a la evolución del índice de precios al consumidor o usuario y en definitiva con la finalidad de no causar mayor impacto en la economía de éste, podrá cada dos (2) años, modificar estos valores o establecer en cualquier tiempo otros que no se encuentren en esta Ley.

Cuando sean varios los trámites vinculados a un mismo certificado de operación y que conforme al presente Artículo cada uno de ellos tenga señalado un costo de emisión individual, se computará tal cobro en base al que tenga señalado el valor más alto aumentado adicionalmente en un veinte por ciento (20%); siempre y cuando dichos trámites no hayan sido emitidos por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), en cuyo caso la emisión se tendrá por bien hecha y generará el cobro en base a la Ley vigente a su fecha de emisión”.

“**ARTÍCULO 80.-** Son Infracciones Muy Graves:

- 1)...;
- 2) Prestar el Servicio con documentos falsos o adulterados o que presenten alguna irregularidad o vicio de validez;
- 3)...;
- 4)...;
- 5)...;
- 6) Conducir el Piloto, alguna unidad, bajo los efectos de bebidas embriagantes u otras sustancias psicotrópicas o estupefacientes, imponiéndose las infracciones al piloto,

el mismo será descalificado para conducir transporte público o especial, sin perjuicio de la sanción impuestas por la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte por la infracción de la Ley de Tránsito y sus reglamentos;

7) Conducir las unidades excediendo los límites de velocidad establecidos, sin perjuicio de la sanción impuestas por la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte por la infracción de la Ley de Tránsito y sus reglamentos;

8)...;

9)...;

10)...;

11)...;

12)...;

13)...; y,

14)...”.

“**ARTÍCULO 83.-** Quien cometa una infracción está sujeto al régimen de incremento gradual de sanciones, aplicable a todos los tipos de infracción. En el caso de Infracción Muy Grave:

- 1) Por primera vez, la cantidad de **Dos Mil Lempiras (L.2,000.00)**;
- 2) Por segunda vez con multa la cantidad de **Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00)**, así como la suspensión de la Certificación del piloto; asimismo el infractor debe someterse a un proceso de formación en función de la infracción cometida a satisfacción de la Escuela Nacional del Transporte Terrestre (ENTT); y,

3) Por tercera y última vez, se debe proceder a la aplicación de una multa por la cantidad de **Tres Mil Quinientos Lempiras (L.3,500.00)** el decomiso de la Unidad hasta que acredite haber efectuado el pago de la multa e iniciado el trámite ante el Instituto que suponga la regularización de la condición que supone.

La persona natural o jurídica que ofrezca o brinde de hecho el servicio de transporte terrestre en cualquiera de sus modalidades sin la autorización del Estado, conforme la infracción muy grave de conformidad al Artículo 80 numeral 1) de esta Ley, la primera vez se sancionará con una multa por la cantidad de **Once Mil Lempiras (L.11,000.00)**, y la retención de la unidad por el término de seis (6) meses. Sin perjuicio que la Comisión Directiva entable la acción penal correspondiente.

Las unidades de transporte de carga que circulen con sobrepeso o sobredimensión serán sancionadas con una multa de **Treinta y Tres Mil Lempiras (L.33,000.00)** a **Cincuenta y Cinco Mil Lempiras (L.55,000.00)** y no podrán continuar su recorrido mientras no ajuste en el lugar de su detención el peso y la sobredimensión, en cuyo caso será única y exclusivamente responsabilidad del dueño de la carga.- Lo anterior sin perjuicio de la reincidencia y gradualidad en la imposición de la sanción”.

“**ARTÍCULO 84.-** Quien cometa una Infracción Grave debe ser sancionado con multa de:

- 1) Por primera vez, la cantidad de **Mil Lempiras (L.1,000.00)**;
- 2) Por segunda vez, la cantidad de **Mil Quinientos Lempiras (L.1,500.00)**; y,
- 3) Por tercera y última vez, la cantidad de **Dos Mil Lempiras (L.2,000.00)**, y en caso de reincidir, se convierte en una infracción muy grave y debiéndose aplicar el

mecanismo de gradualidad establecido en el Artículo que antecede.”

“**ARTÍCULO 85.-** Quien cometa una Infracción Leve debe ser sancionado con multa de:

- 1) Por primera vez, la cantidad de **Seiscientos Lempiras (L.600.00)**;
- 2) Por segunda vez, la cantidad de **Ochocientos Lempiras (L.800.00)**; y,
- 3) Por tercera y última vez, la cantidad de **Mil Lempiras (L.1,000.00)**, y en caso de reincidir, se convierte en una infracción grave y debiéndose aplicar el mecanismo de gradualidad establecido en el Artículo que antecede.

“**ARTÍCULO 96.-** Con el propósito de obtener una adecuada identificación, orden y registro de las concesiones y de los vehículos automotores destinados a la prestación de los servicios de transporte, todos los concesionarios deben, obligatoriamente y cuando el Instituto así lo determine, realizar la rotulación de sus rutas, números de registro y clase de servicio que se presta; igualmente el Instituto debe realizar una revisión del censo de Unidades y de las concesiones otorgadas a fin de determinar si el procedimiento se encuentra apegado a los requisitos legales establecidos al momento de su otorgamiento, en caso contrario, el Instituto debe proceder, previo análisis e investigación de las mismas, a la inmediata cancelación de dichas concesiones ordenando sin dilación que las mismas no continúen brindando el servicio, sin perjuicio de los recursos que sobre el mismo pueden interponerse.

Lo anterior sin perjuicio de las investigaciones y responsabilidades que de aquella concesión irregular se imponga en materia penal, por devenir esa irregularidad de un ilícito penal que al determinarse como responsable

al concesionario beneficiado de la regularización, será causal suficiente para cancelar sin más trámite la concesión regularizada.

En el caso de las Mototaxis, no se puede otorgar más de dos (2) Unidades por núcleo familiar, por ser ésta una nueva modalidad de transporte, lo cual se dejará constancia mediante la Declaración jurada correspondiente; el Instituto debe realizar los estudios pertinentes para determinar la cantidad de Unidades que pueden circular legalmente en cada área o zona de operación en que actualmente lo realicen.- Dicho estudio servirá de base para el proceso de legalización de las Unidades que en números suficientes satisfagan la demanda de transporte requerida”.

“**ARTICULO 102.-** Decretar una veda temporal, por un término de dos (2) años para la importación de Mototaxis, con el propósito que el Instituto realice un ordenamiento a nivel nacional en este rubro, consecuentemente a partir de la vigencia de esta norma, no podrán importarse y adquirir mototaxis, sólo pudiéndose transferir bajo cualquier título, las que los importadores tengan en existencia y lo harán solamente para sustituir las unidades autorizadas para operar con anterioridad a esta veda, en cuyo caso deberá hacerlo mediando autorización escrita del Instituto. Esta veda se aplicará sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 96 párrafo último precedente de esta Ley”.

“**ARTÍCULO 104.-** La adquisición de servicios conexos, consistente en tarjetas prepago y el uso de instrumentos tecnológicos, debe contratarse mediante los procedimientos de Licitación Pública Internacional que cumplan con todos los mecanismos de transparencia en el manejo de adquisición de estos Servicios. Si la adquisición se hace con fondos privados por medio de los Consorcios Operativos, aplicarán los fundamentos legales que rigen un contrato entre sujetos privados, debiendo el Instituto velar porque la adquisición de dichos servicios, cumpla

con las especificaciones técnicas e indicadores de calidad y servicio que para tal efecto considere el mismo”.

ARTÍCULO 2.- Adicionar los artículos 28-A, 102-A y 107-A al Decreto No. 155-2015 de fecha 17 de Diciembre del 2015, contenido de la **LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE DE HONDURAS**, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de Marzo de 2016, los cuales deben leerse así:

“**ARTICULO 28-A.-** Deberá funcionar una Ventanilla Única para la presentación, conocimiento y resolución de toda la tramitología que conozca el Instituto, para lo cual la Comisión Directiva aprobará el Reglamento respectivo o acta emitida para tal efecto. Asimismo, deberá acordar la implementación de la Actuación Administrativa Automatizada, los trámites en línea o incluso cualquier otra forma o medio para sustanciar los procesos a efecto de lograr simplificar los mismos, pudiendo para ello auxiliarse de las tecnologías de la Información y Comunicación, que conformen un sistema tecnológico, buscando con ellas aumentar la eficiencia y procurando la identificación de los usuarios de los sistemas y proveyendo seguridad y legitimidad en el uso de los mismos.

Cuando la sustanciación de las actuaciones administrativas, en su caso trámites en línea u otras formas eficientes administrativas, se realicen por medios informáticos, las firmas autógrafas que deban ser estampadas por los funcionarios competentes para ello en las diferentes tramitaciones interpuestas por los concesionarios o en que intervengan éstos, podrán ser sustituidas legítimamente y para todos los efectos legales, por contraseñas, códigos QR o cualquier otros signos informáticos adecuados que brinde seguridad de la identidad del funcionario, de la legalidad del acto y procedimiento y de la autenticidad del documento. Cuando sean de servidores públicos tal sustitución debe contar con la Aprobación de la Comisión Directiva, quien

posteriormente comunicará tal aprobación a la Gerencia de Tecnología de la información y Comunicación o ente que tenga tal función, para la creación de los referidos códigos o contraseñas u otros signos informáticos de forma individualizada y responsabilizándose ésta por su funcionamiento y medidas de seguridad, la cual implementará en las actuaciones del servidor público autorizado.

Cuando sean trámites en línea, entendidos que son aquellos que el concesionario o su apoderado procesal hace uso de plataformas tecnológicas, para presentar y darle seguimiento a sus solicitudes, el Instituto previa solicitud del concesionario, transportista o sus Apoderados Legales como interesados, les brindará el usuario y contraseña que tendrá el mismo valor de su firma autógrafa como acto de manifestación de voluntad, para lo cual suscribirá declaración escrita en ese sentido ante el Instituto, reconociendo y aceptando su asignación y su valor de tal, responsabilizándose por su uso, confidencialidad, funcionamiento y medidas de seguridad, y habilitándolo para gestionar hasta su terminación, sus diferentes actuaciones vinculadas a sus solicitudes como si fuesen físicas”.

“ARTICULO 102-A.- El Instituto podrá legalizar todas aquellas concesiones que no hayan presentado en tiempo y forma su renovación tanto del Permiso de Explotación como del Certificado de Operación ante la Dirección General de Transporte (DGT) indistintamente del tiempo transcurrido y que incluyan a su vez Cesiones de Derechos, siempre y cuando el Concesionario demuestre fehacientemente que ha venido prestando el servicio de transporte público de manera continua e ininterrumpida; lo cual estará supeditado a los dictámenes técnicos que emita el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

Cuando la cesión sea por acuerdo de voluntades permitidas por la ley o al amparo del párrafo anterior, la presentación de la solicitud deben hacerla conjuntamente por el cedente y cesionario, salvo que por ser anterior a esta ley, no se conociera su paradero, caso en el cual lo hará el adquirente poseedor de la concesión que brinda el servicio mediante el acta notarial respectiva”.

“ARTÍCULO 107-A.- Queda autorizado el Instituto para ejecutar o solicitar, según corresponda, a la dependencia correspondiente del Registro Vehicular (RV) del Instituto de la Propiedad (IP), el bloqueo temporal o definitivo de placas de alquiler o de placas particulares y a solicitar los desbloques que considere procedentes, facilitando y autorizando el Instituto de la Propiedad (IP) tales procesos, así mismo, queda autorizado el Instituto para ejecutar o solicitar, según corresponda, al Instituto de la Propiedad (IP), la reversión de la asignación de placas de alquiler o de placas particulares, cuando determine por cualquier causa, la improcedencia o error de la asignación original cuya reversión solicite. Estas facultades del Instituto podrá ejercerlas inclusive por falta de pago de todo tipo de multas o sanciones o, por falta de pago de los derechos de emisión, renovación o modificación de Permisos de Explotación o Certificados de Operación y en estos casos queda autorizado el Instituto inclusive para decomisar temporalmente unidades vehiculares, bien como medida preventiva o, como medida de aseguramiento para el cumplimiento de alguna obligación pendiente por parte del concesionario(a) o interesado, lo anterior por el tiempo que decrete la Inspectoría General del Transporte Terrestre (IGTT)”.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CIRCULAR DARA-DTA-296-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: CREACIÓN ADUANA MOCALEMPA

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2019



Hacemos de su conocimiento que mediante Decreto No. 50-2018 de fecha 09 de agosto de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,112 de fecha 30 de noviembre de 2019, se creó la Aduana Terrestre denominada "**ADUANA MOCALEMPA**", que estará ubicada a inmediaciones del "**PUENTE LA INTEGRACIÓN**", frontera entre la República de Honduras y la República de El Salvador, en la Mancomunidad de MOCALEMPA, Departamento de Lempira.

Se adjunta copia Decreto No. 50-2018.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas de hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a ley correspondan.

LRAH/YA/CLCH



Poder Legislativo**DECRETO No. 50-2018****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras debe ejercer soberanía en los territorios de su extensión, fortaleciendo el desarrollo con obras de infraestructura que beneficien las comunidades para el progreso y desarrollo colectivo de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras debe invertir en instalaciones aduaneras para mejorar las recaudaciones fiscales del Estado e ingresos producidos por los extranjeros que transitan por su territorio.

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera le corresponde exigir y comprobar el cumplimiento de los elementos que determinan la obligación tributaria aduanera, derivados de la entrada, permanencia y salida de las mercancías y medios de transporte del territorio aduanero; atribución que esencialmente se realiza a través de las aduanas del país; por lo que en observancia a los requerimientos del comercio internacional y en aras de facilitar a los obligados tributarios al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es de necesidad inminente la creación de una aduana en la frontera entre la República de Honduras y El Salvador, en la Mancomunidad de Mocalempa, departamento de Lempira.

CONSIDERANDO: Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-083-2016 y PCM-007-2017, se crea la COPRISAO, como órgano interventor y de transición de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 205 Atribución 1) y 42) de la Constitución de

la República, corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes; así mismo, le corresponde autorizar puertos, crear y suprimir aduanas y zonas libres a iniciativa del Poder Ejecutivo.

POR TANTO,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Crear la Aduana Terrestre denominada "ADUANA MOCALEMPA", que estará ubicada a inmediaciones del "PUENTE LA INTEGRACIÓN", frontera entre la República de Honduras y la República de El Salvador, en la Mancomunidad de MOCALEMPA, departamento de Lempira.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que realice las acciones presupuestarias y recursos financieros, a fin de que sean trasladados los fondos a la Administración Aduanera, para su construcción, así mismo, ésta asigne el personal administrativo y técnico requerido, así como el equipamiento para su funcionamiento a partir del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO 3.- La Administración Aduanera es la responsable del buen funcionamiento de la Aduana y la aplicación y ejecución de las políticas aduaneras que faciliten y controlen el comercio internacional, lo cual redundará en la eficiente recaudación fiscal del Estado de Honduras.

ARTÍCULO 4.- La Mancomunidad de MOCALEMPA a través de sus municipios miembros, deben proporcionar las facilidades territoriales y las contrapartidas presupuestarias necesarias para la compra del terreno.

ARTÍCULO 5.- Derogar el Decreto No. 161-2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,076, en fecha 4 de Julio del año 2016.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de agosto de 2018

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS.

ROCIO IZABEL TÁBORA

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 591-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 25 noviembre de 2019

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 497-2019, de fecha 26 de agosto del 2019, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2019, que concluye el 31 de diciembre del 2019 y Disposiciones Operativas de Cumplimiento Obligatorio para el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Programación Mensual de Gastos todas las Instituciones deben realizar la Ejecución Presupuestaria en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: Que a efecto de cumplir con el Artículo 210 del Decreto 180-2018 de fecha 13 de diciembre del 2018, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio 2019, se deben hacer las modificaciones presupuestarias y firma de documentos con anticipación.

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 36 numeral 8), de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: EJECUCIÓN DE GASTOS.- La fecha máxima para firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), será el 6 de diciembre de 2019. A excepción

CIRCULAR DARA-DTA-298-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LINDA ALMENDAREZ HERRERA
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: INSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA DUCA D
REGIMENES IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACION TEMPORAL
Y DEFINITIVA PROVISIONAL

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Con la finalidad de simplificar los procesos administrativos, se autoriza a los Administradores, Sub Administradores y Jefes de Aforo y Despacho para que realicen las ampliaciones de plazo a las Declaraciones de mercancías registradas bajo los regímenes siguientes:

- Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado establecida en el Artículo 97 del CAUCA, en todas las categorías incluidas y Artículo 425 del Reglamento Del Código Aduanero Único Centroamericano (RECAUCA).
- Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo, Artículo 103 CAUCA y 522 RECAUCA.
- Exportación Temporal con Reimportación en el Mismo Estado, Artículo 102 del CAUCA y Artículo 512 RECAUCA.
- Declaración provisional, Régimen 4000-21 con garantía o 4000-23 sin garantía, Artículo 81 del CAUCA y Artículo 331 RECAUCA.

En relación a las ampliaciones de plazos, se aprobarán previa solicitud por escrito y adjuntando la documentación soporte, misma que debe ser escaneada y subida al SARA H como respaldo, cumpliendo lo establecido en el Artículo 14, numeral 11) del Código Tributario vigente y Artículo 44 Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dice: "La Administración, salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que se pida antes de expirar el plazo;
- b) Que se alegue justa causa; y,
- c) Que no se perjudique a terceros.

No se concederá más de una prórroga del plazo respectivo.

Contra la providencia que concede o deniegue la prórroga no será admisible recurso alguno".

Pág. 2 CIRCULAR DARA-DTA-298-2019

En relación con a las ampliaciones de plazo para las mercancías que contempladas en categoría establecidas en el Artículo 425 literal h) Ejecución de Obras Públicas se regirán por el tiempo que se dispongan en los contratos, tomando en consideración las circunstancias establecidas en el Artículo 14 numeral 11 del Código Tributario.

A partir de la fecha se deja sin valor y efecto la Circular DARA-DTA-174-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas de hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

LAH/YA/PH



CIRCULAR DARA-DTA-299-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: ROBO DE PATRIMONIO CULTURAL

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2019



En atención al Oficio No. 924-DGCD-IR-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, suscrito por la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a través de la Dirección General del Ceremonial Diplomático, mediante el cual informa sobre la sustracción de bienes histórico – artísticos efectuada en la República de Perú, con la finalidad de evitar la comercialización y difundir la información contenida en las alertas virtuales que a continuación se describen:

No.	Descripción de las Alertas de Robo de Bienes Culturales	País
1	N° 097-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC Diecisiete (17) folios (N°124, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 256 y 257), correspondientes a la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, pertenecientes al Archivo General de la Nación del Perú, ubicado en el Palacio de Justicia de Lima, en el distrito, provincia, departamento y región Lima. Evento notificado el 05 de agosto de 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso.	Perú
2	N° 098-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC Cuatro (04) folios (N° 499, 540, 1381 y 1393), correspondientes Oficiales (OL 270 y OL 273), del fondo Ministerio de Hacienda, año 1839, pertenecientes al Archivo General de la Nación del Perú, ubicado en el Edificio de la Casa de Correos y Telégrafos de Lima, en el distrito, provincia, departamento y región Lima. Evento notificado el 18 de julio de 2019. La denuncia y/o fiscal se encuentra en proceso.	Perú

WV

5



3	N° 099-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC Doce (12) folios (N° 84, 99, 181, 1, 2, 6, 7, 18, 1, 2, 4 y 162), correspondientes a las secciones "H-3", año 1717, "OL 226", año 1833, y "OL 242", año 1835, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, pertenecientes al Archivo General de la Nación del Perú, ubicado en el Palacio de Justicia de Lima, en el distrito, provincia, departamento y región Lima. Evento notificado el 02 de agosto 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso	Perú
4	N° 100-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC Libro N° 1111 de la sección Libros Coloniales H-3, fondo documental Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1798, perteneciente al Archivo General de la Nación del Perú, ubicado en el Palacio de Justicia de Lima, en el distrito, provincia y departamento de Lima. Evento notificado el 01 de agosto de 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso.	
5	N° 101-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC Documento firmado por el General Don José de San Martín, de la Serie O.L. procedente al Archivo Histórico del fondo Ministerio de Hacienda y comercio, perteneciente al Archivo General de la Nación, ubicado en el Palacio de Justicia de Lima, en el distrito, provincia y departamento de Lima. Evento notificado el 02 de octubre de 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso.	
6	N° 102-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC Documento firmado por el General José Luis Orbegoso, con fechas: Lima 29 de marzo 1833 y 10 de abril 1833, procedente del Archivo General de la Nación de Perú ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima. Evento notificado el 17 de octubre 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso.	
7	N° 103-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC Certificado de bautismo de un hijo de esclavos. (Page N° 341), fecha: Lima, 29 de mayo de 1828, del Protocolo Notarial N° 1022 del escrito Gerónimo de Villafuerte, procedente del Archivo General de la Nación de Perú ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima. Evento notificado el 07 de octubre 2019.	

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional para la Regulación de la comisión Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, del cual esta Dirección es miembro, se les instruye establecer los controles para detectar la salida o el ingreso de los Patrimonios Culturales e Histórico-Artístico detallados anteriormente.

En caso de retención o decomiso informar de inmediato a esta Dirección y a las instituciones siguientes:

Handwritten signature

Handwritten signature

Pág. 3... Continuación CIRCULAR DARA-DTA-299-2019

1. Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Lic. Omar Talavera No. Celular: 9511-4819.
2. Ministerio Público. Abog. Jany Del Cid Fiscalía Etnias y Patrimonio Cultural No. Celular: 9565-3361.
3. Interpol. Sr. Héctor A. Hernández No. Tel: 2238-4928 y 9548-638.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas de hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a ley correspondan.

WJDFV/YA/PH

NF

[Handwritten signature]

DTA
9-12-19

Oficio No.924-DGCD-IR-2019

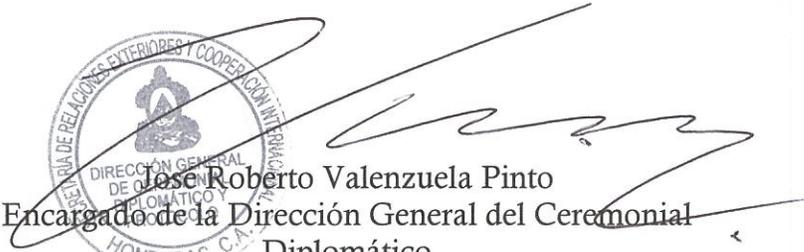
Tegucigalpa, M.D.C. 5 de diciembre de 2019

Señora Licenciada
Linda Rubenia Almendarez Herrera
Sub Directora Adjunta de Rentas Aduaneras.
Su Oficina.

Tengo a bien dirigirme a usted, en ocasión de acusar recibo del Oficio N° DARA-
DTA-325-2019, de fecha 22 de noviembre del presente año, donde solicitan remitir la
descripción de las Alertas Virtuales.

Asimismo, se envía la información detallada de los bienes históricos – artísticos
sustraídos de la República de Perú.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.


Jose Roberto Valenzuela Pinto
Encargado de la Dirección General del Ceremonial
Diplomático



cc.archivo

DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
RECIBIDO POR: *Milton Avila*
FECHA: *6-12-19* HORA: *3:35*

DEPARTAMENTO TECNICO
ADUANERO
RECIBIDO POR: *Ninoska S.N.*
FECHA: *30/12/19* HORA DE
RECIBIDO: *4:44*



MINISTERIO DE CULTURA

Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraidos N° 097-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2019	25/09/2019	0000000133		MINISTERIO DE CULTURA
Referencia Fecha				
- Notificación: 05/08/2019				
Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia	
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso	
Sumilla				
La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura comunica la sustracción de diecisiete (17) folios correspondientes a la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, pertenecientes al Archivo General de la Nación del Perú, ubicado en el Palacio de Justicia de Lima, en el distrito, provincia, departamento y región Lima. Evento notificado el 05 de agosto de 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso.				
Referencia				
Oficio N° 133-2019-AGN/SG-OAJ				
Nombre Inmueble				
Inmueble Civil - Edificio - Palacio de Justicia de Lima - Archivo General de la Nación				

DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N°124, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
2		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 234, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
3		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 235, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
4		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 236, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
5		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 237, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
6		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 238, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
7		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 239, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
8		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 240, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
9		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 241, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
10		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 242, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
11		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 243, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
12		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 244, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda



MINISTERIO DE CULTURA

Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraídos N° 097-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2019	25/09/2019	0000000133		MINISTERIO DE CULTURA
Referencia Fecha				
- Notificación: 05/08/2019				
Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia	
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso	
Sumilla				
La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura comunica la sustracción de diecisiete (17) folios correspondientes a la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, pertenecientes al Archivo General de la Nación del Perú, ubicado en el Palacio de Justicia de Lima, en el distrito, provincia, departamento y región Lima. Evento notificado el 05 de agosto de 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso.				
Referencia				
Oficio N° 133-2019-AGN/SG-OAJ				
Nombre Inmueble				
Inmueble Civil - Edificio - Palacio de Justicia de Lima - Archivo General de la Nación				

DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
13		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 245, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
14		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 246, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
15		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 247, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
16		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 256, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda
17		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 257, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N°124 procedente de la sección O.L. 60. del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N°124, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

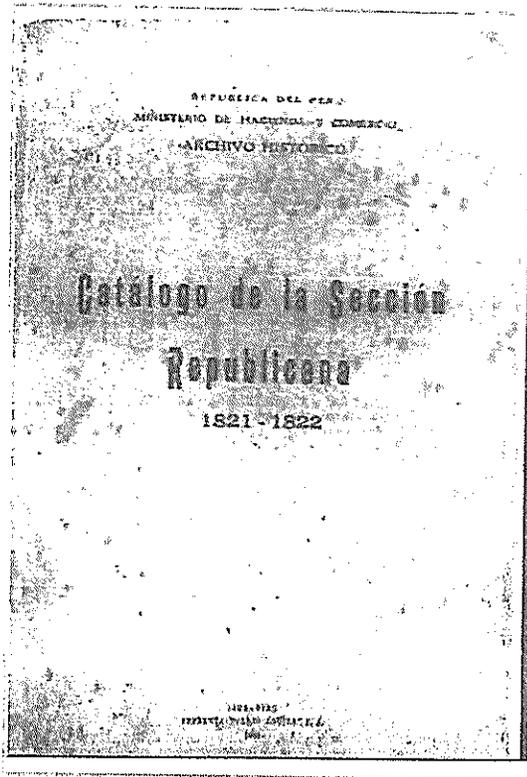


Imagen: Vista General

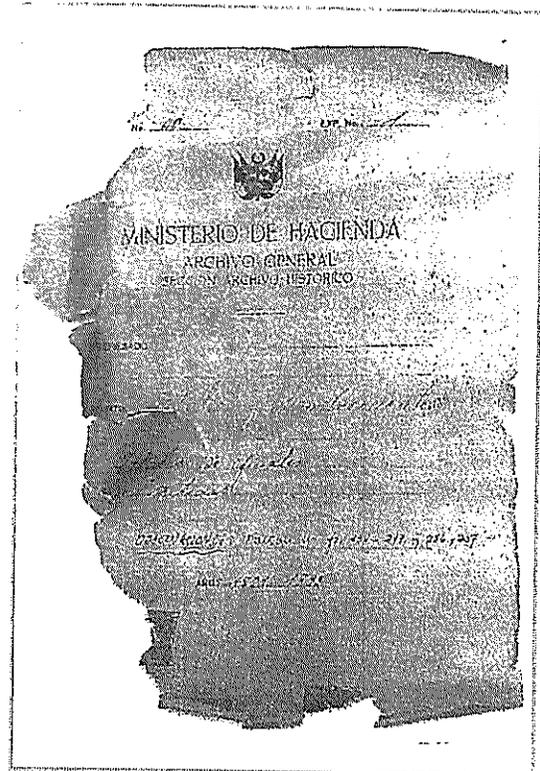


Imagen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 234 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 234, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyyy: 1821-1822

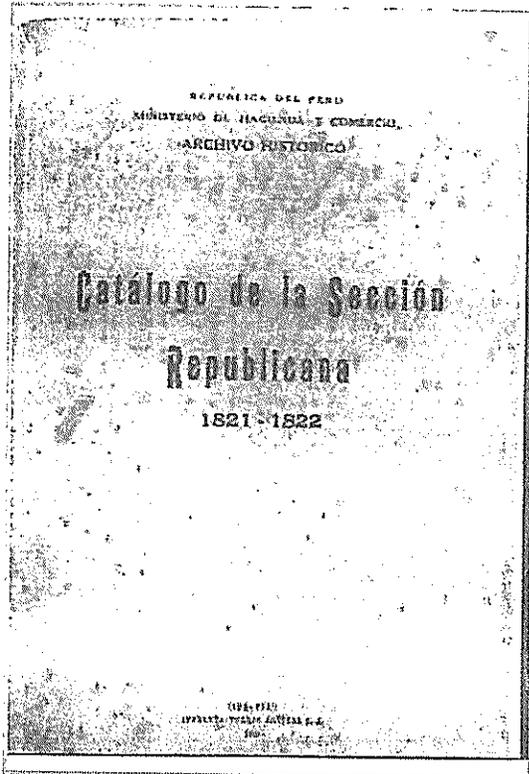
INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

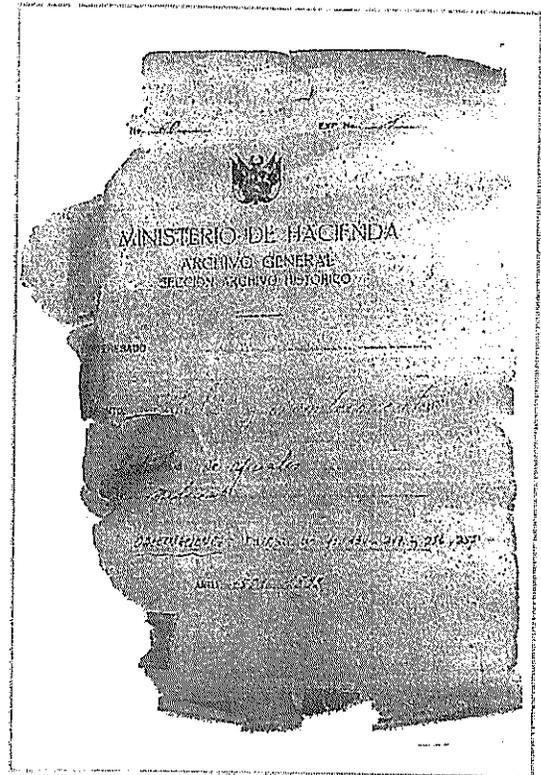
CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							



Imágen: Vista General



Imágen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 235 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 235, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

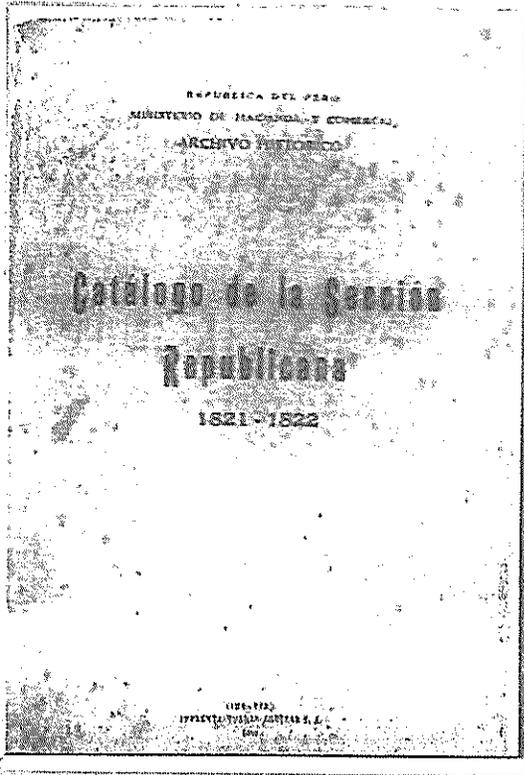


Imagen: Vista General

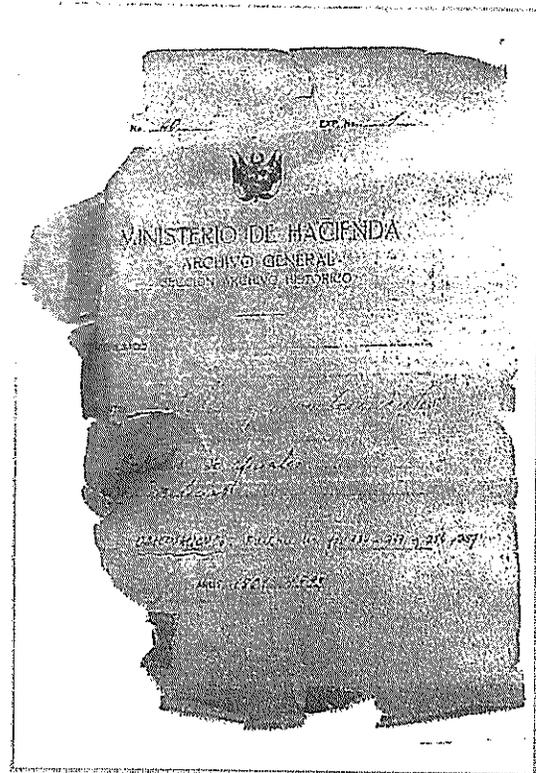


Imagen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 236 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 236, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

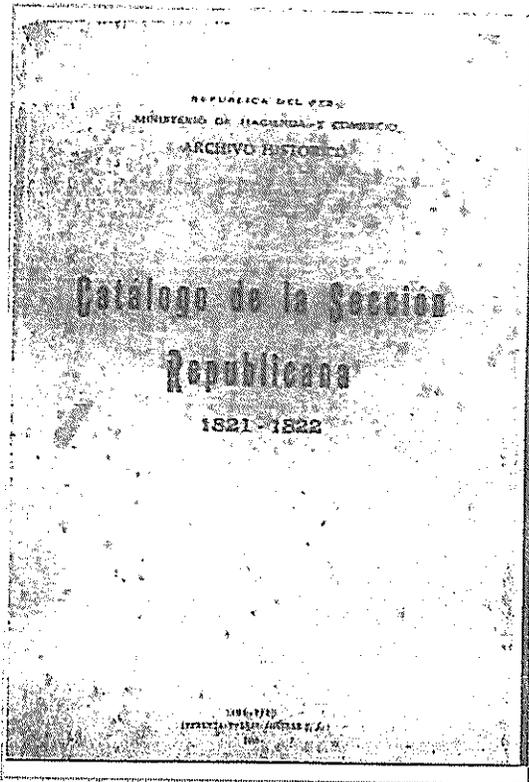


Imagen: Vista General

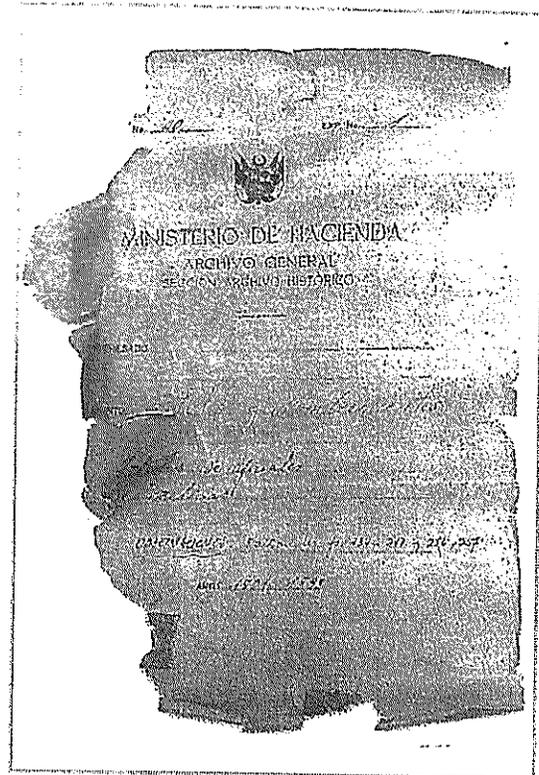


Imagen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 237 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 237, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

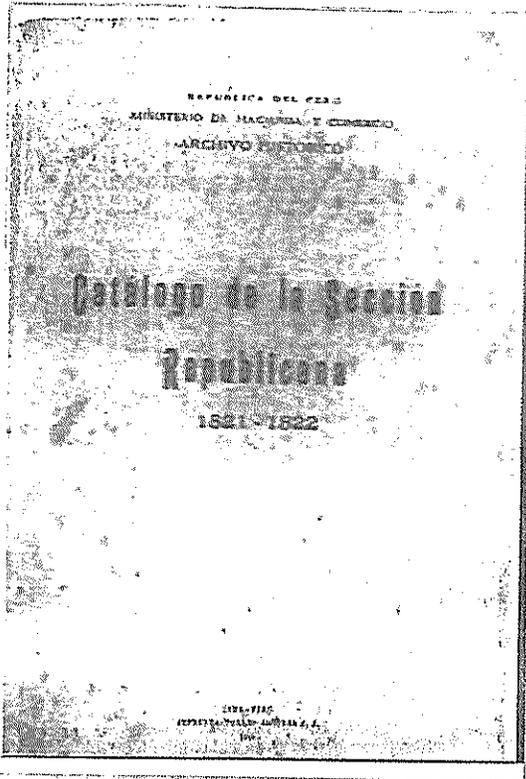


Imagen: Vista General

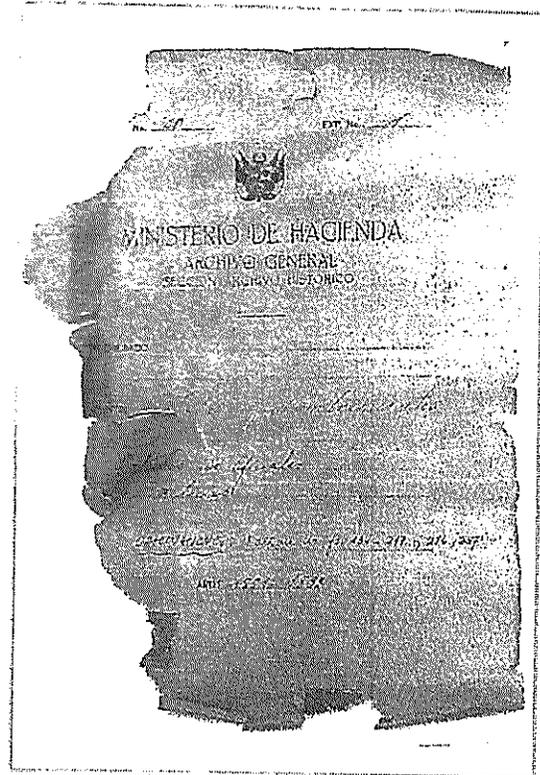


Imagen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA

Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 238 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 238, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyyy: 1821-1822

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

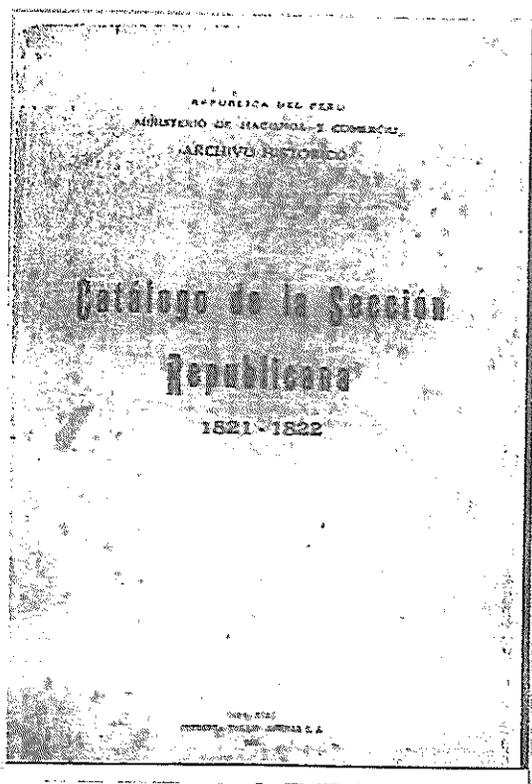


Imagen: Vista General

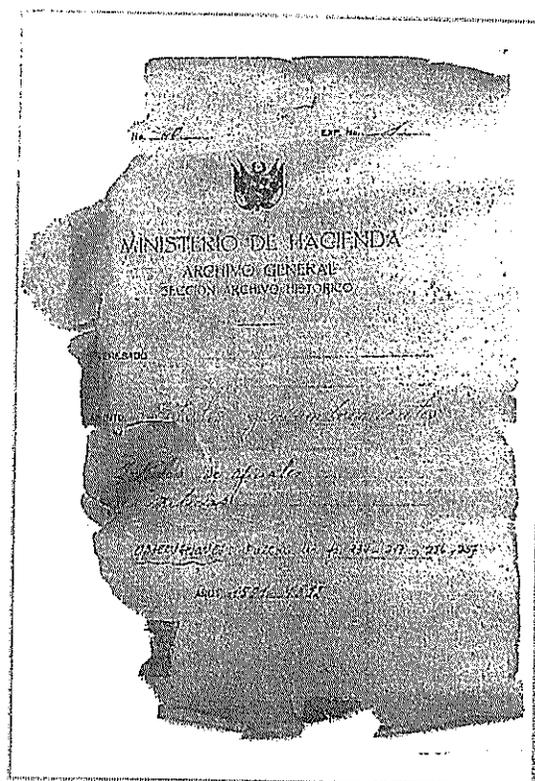


Imagen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA

Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 239 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 239, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

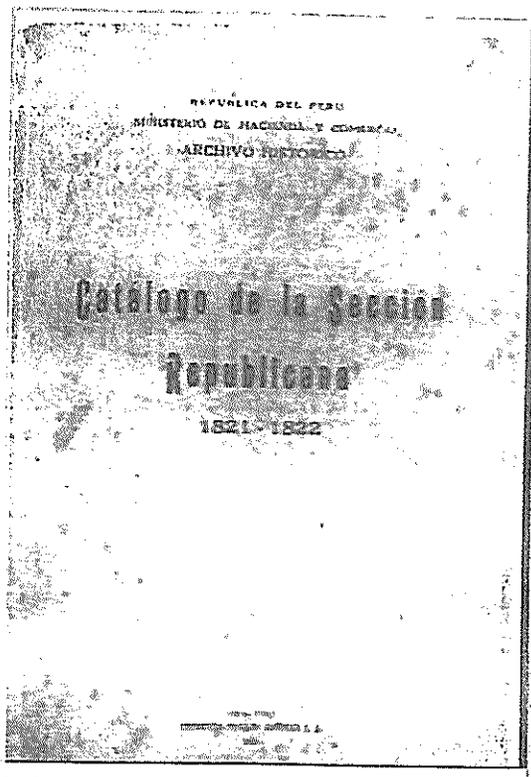


Imagen: Vista General

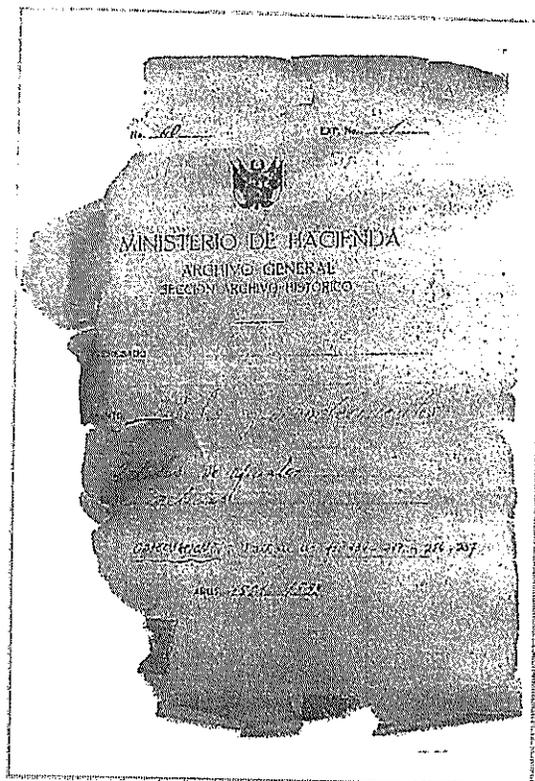


Imagen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA

Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 240 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 240, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

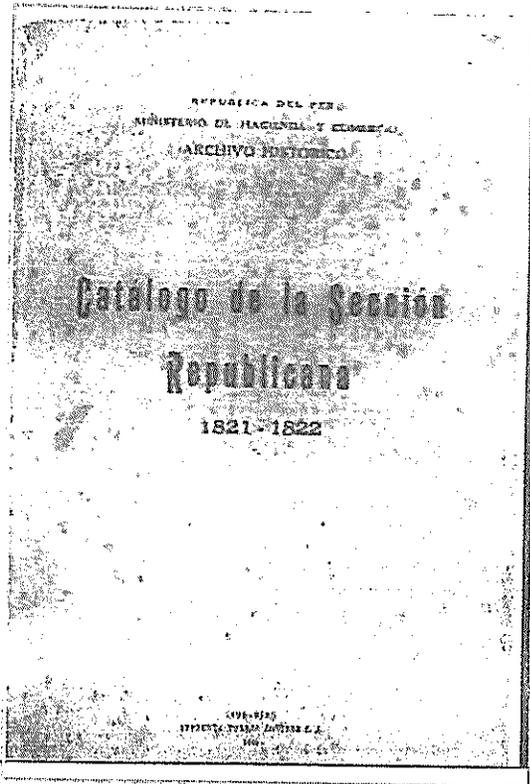
INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

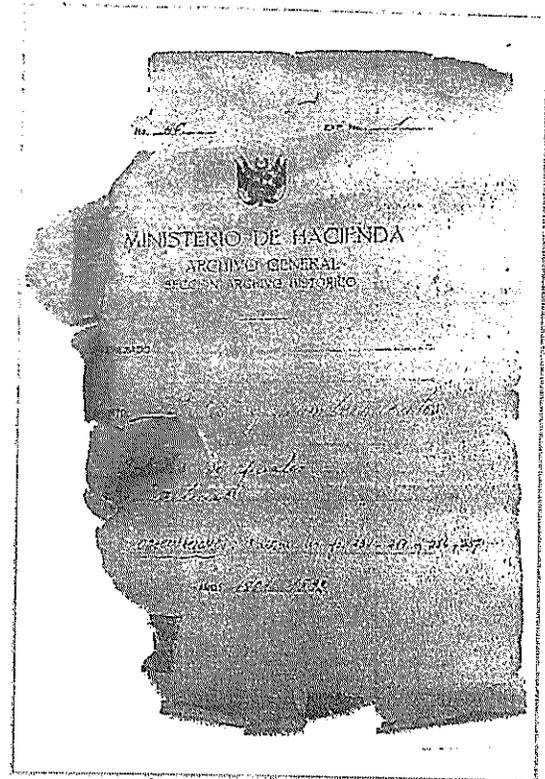
CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							



Imágen: Vista General



Imágen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 241 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 241, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

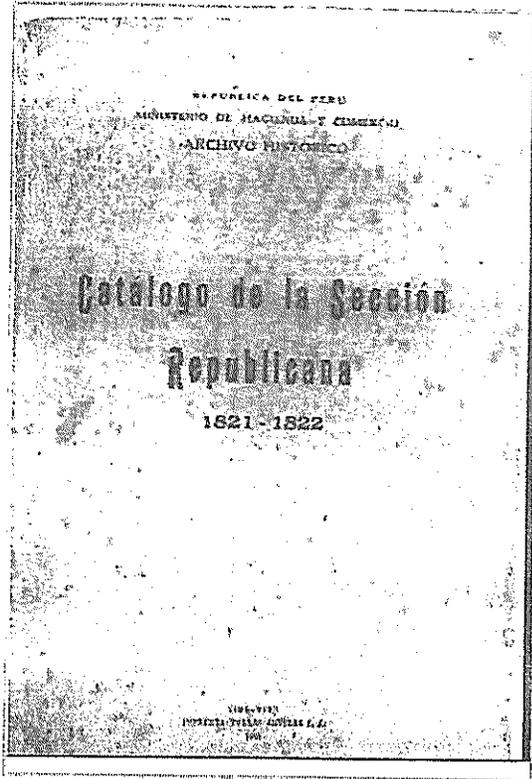
INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

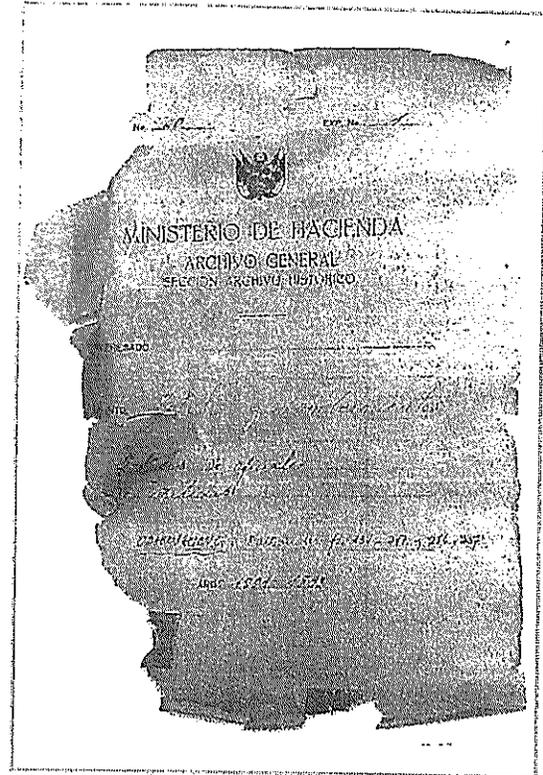
CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							



Imágen: Vista General



Imágen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 242 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 242, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

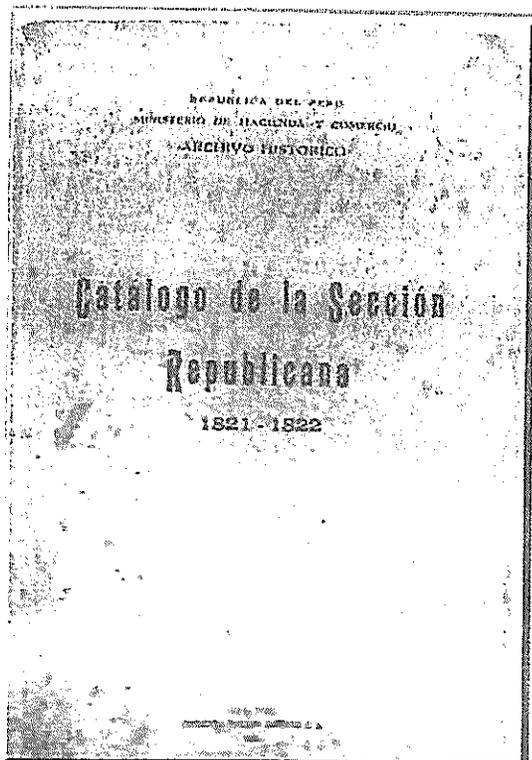


Imagen: Vista General

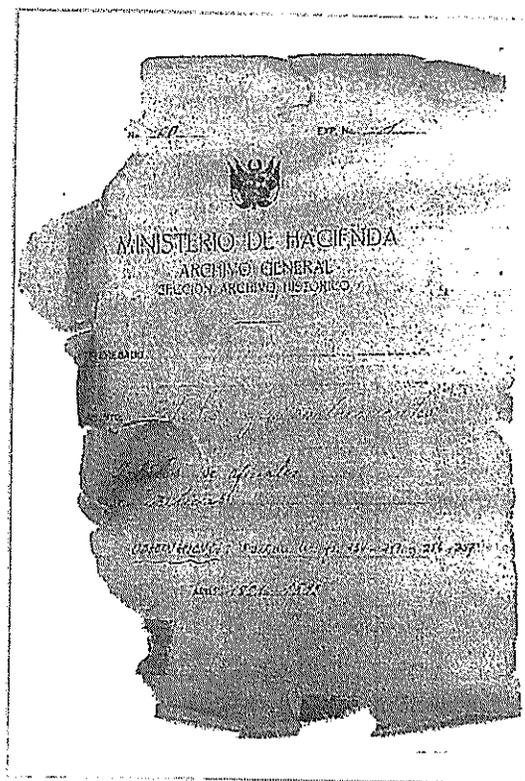


Imagen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 243 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 243, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

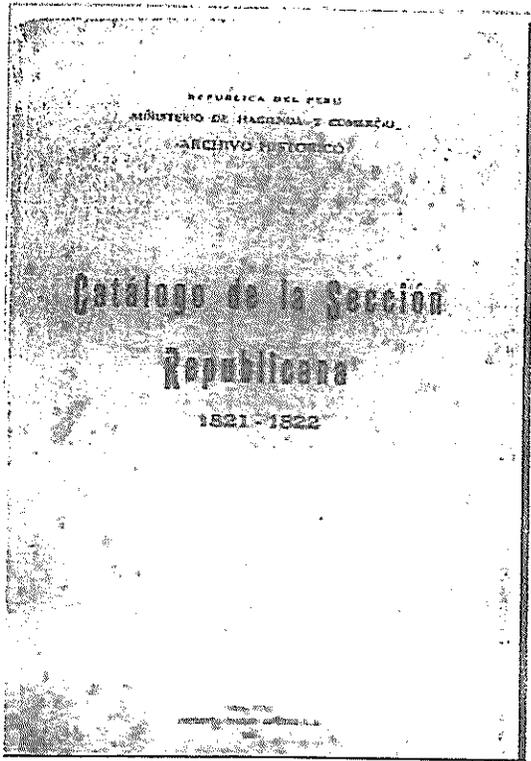
INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

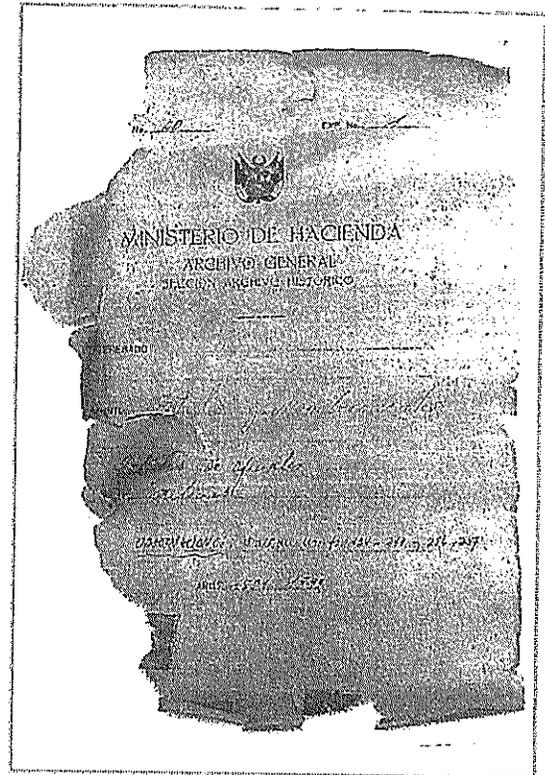
CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							



Imágen: Vista General



Imágen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 244 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 244, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

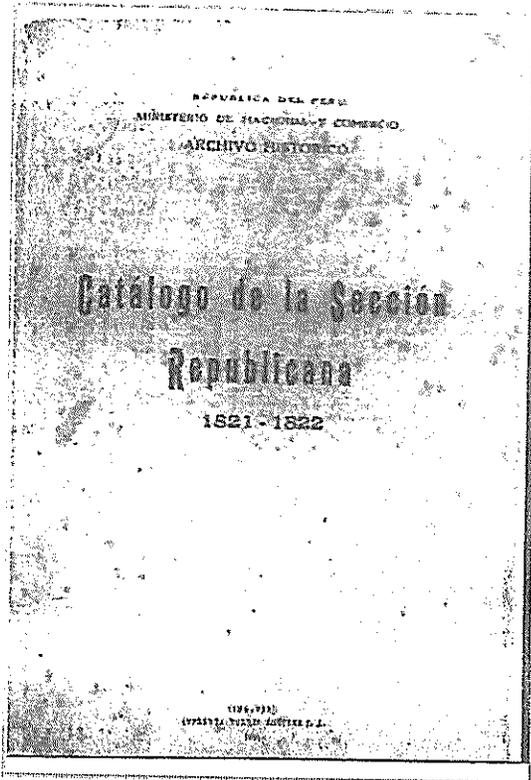
INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

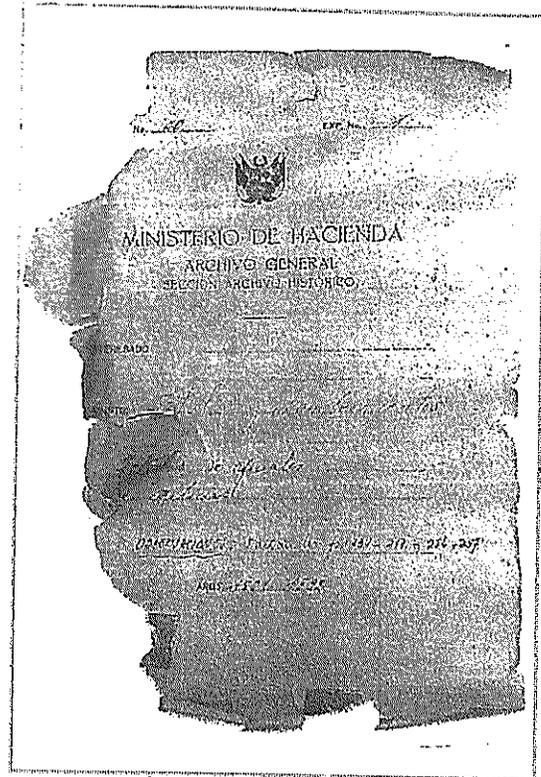
CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							



Imágen: Vista General



Imágen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 245 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 245, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-YYYY: 1821-1822

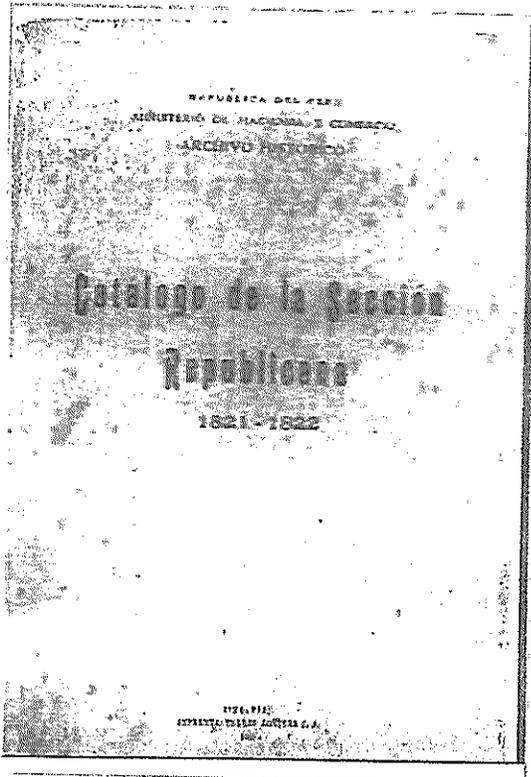
INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

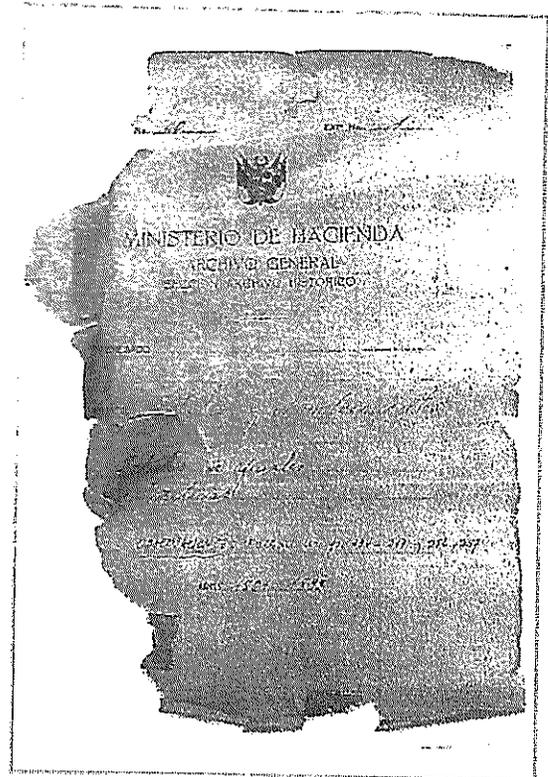
CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							



Imágen: Vista General



Imágen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 246 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 246, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

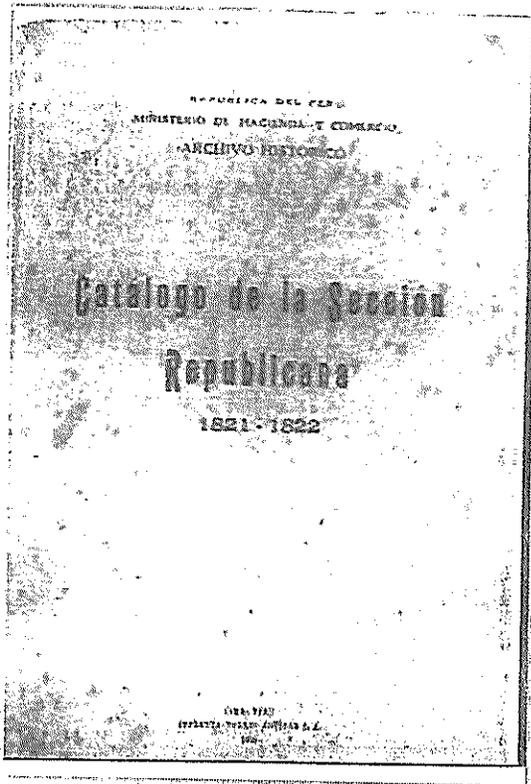
INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

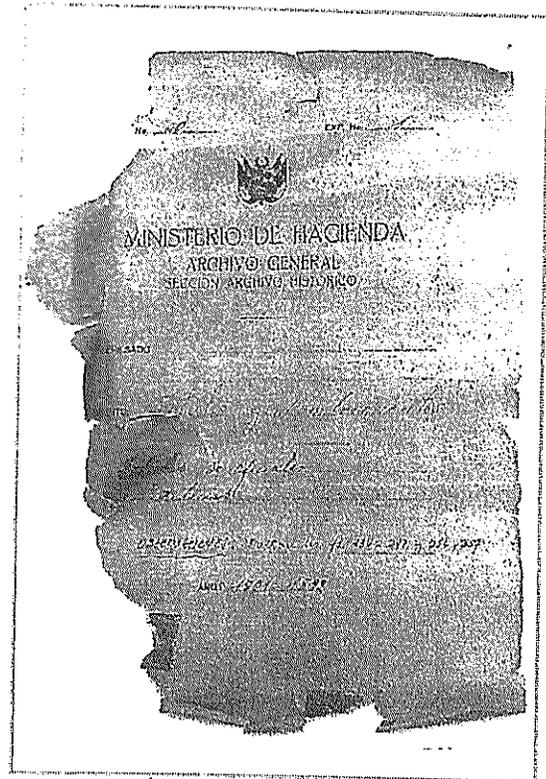
CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							



Imágen: Vista General



Imágen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 247 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 247. sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

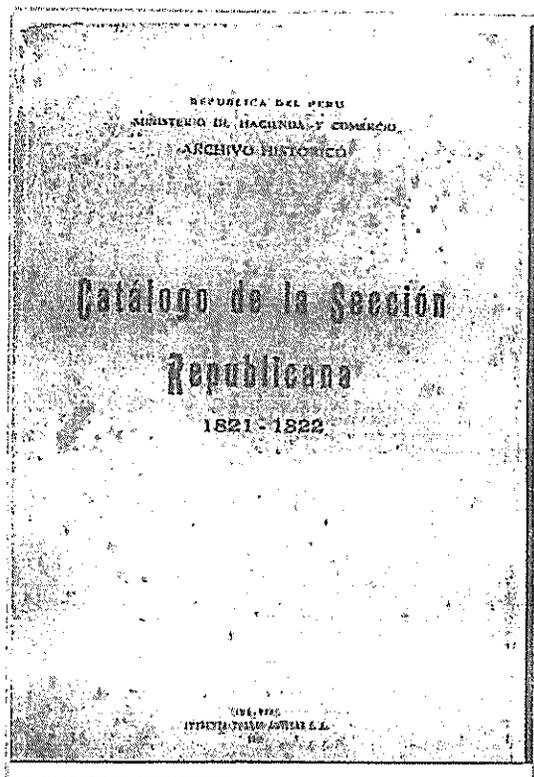


Imagen: Vista General

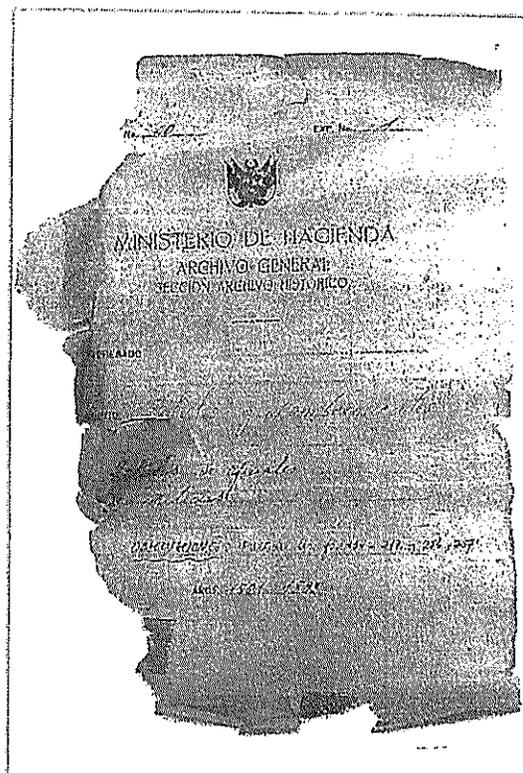


Imagen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 256 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 256, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

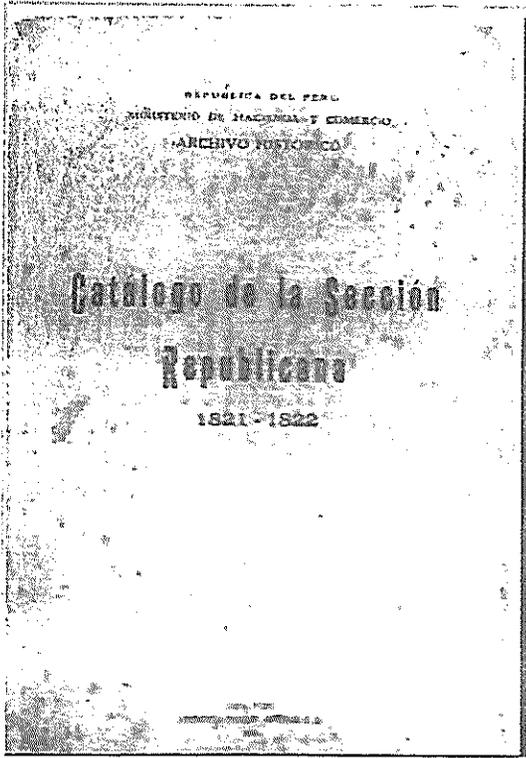
INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

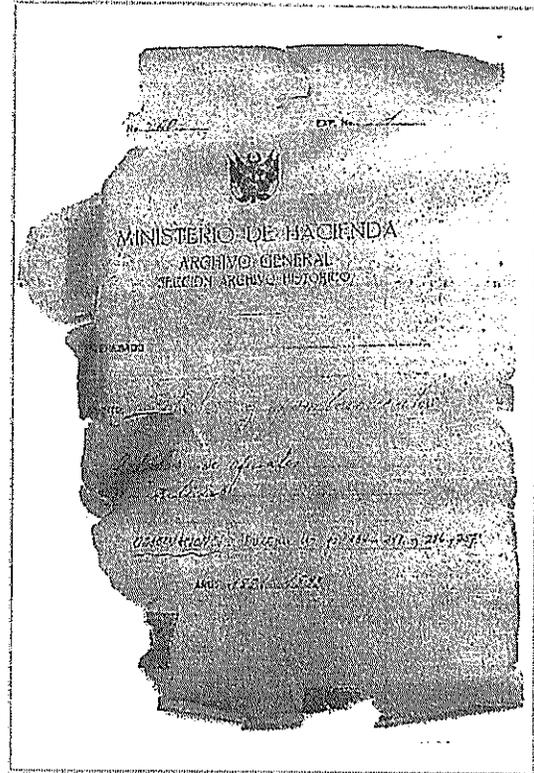
CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							



Imágen: Vista General



Imágen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 257 procedente de la sección O.L. 60, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, del año 1821-1822. De acuerdo al inventario correspondiente: "Título de Oficiales de milicias extendidas desde el 06 de julio 1821 a diciembre 1822.- 442 hojas.- O.L. 60".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 257, sección O.L. 60, fondo Ministerio de Hacienda

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1821-1822

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

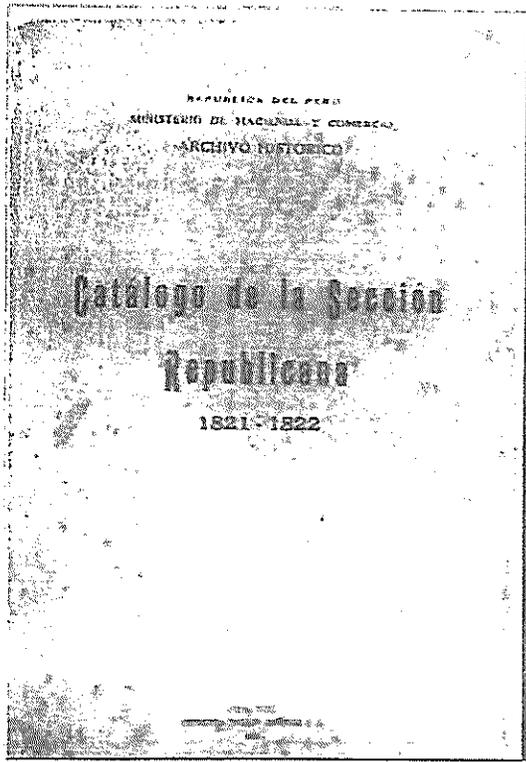


Imagen: Vista General

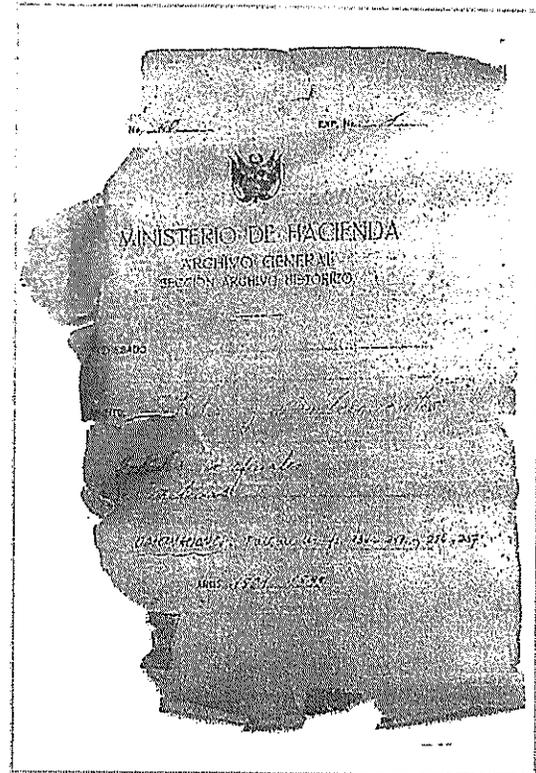
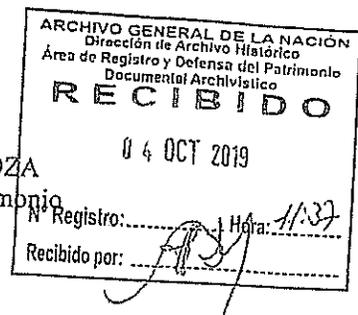


Imagen: Vista Anterior

INFORME N° 026-2019- AGN- DAH/ARDPDA-BJRC



A : Lic. LUIS ALBERTO MENESES HERMOZA
 Jefe de Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico

DE : Lic. Bernardo Jesús Reyes Cueva

ASUNTO : *Reporte sobre documento del AGN en venta en la web (certificación sobre venta de esclavo) y otro*

FECHA : Lima, 04 de octubre del 2019

Es grato dirigirme a Ud. para informarle acerca de la subasta de documentos peruanos ofertados en diversos enlaces a la fecha.

I.- ANTECEDENTES

Mediante la labor asignada por la Dirección de Archivo Colonial para la vigilancia periódica del internet a fin de encontrar ofertas de posible patrimonio documental peruano el 2009, que continuo a la fecha, se halló subastado en la web ebay.com, dos folios manuscritos ofertados como pertenecientes al periodo republicano peruano. Se trata de una certificación de nacimiento de esclavo y una condecoración, otorgadas en Lima en el siglo XIX.

II.- DATOS DE LA SUBASTA

Oferta 1

Nombre de la web de venta : Ebay Inc.
 Dirección : 2065 Hamilton Avenue. San José, California, Estados Unidos
 Página web : <https://www.ebay.com/itm/SLAVE-BIRTH-MATCH-CERTIFICATE-DOCUMENT-VERY-RARE-SIGNED-IN-LIMA-1828/174049360152?hash=item2886267918:g:izUAAOSwSOJdiTeE>
 Vendedor : Usuario "anakarincastilloaguila-0" ubicado en Lima, Perú.
 Fecha de la subasta : Vigente a la fecha (se subasta en 3 días).
 Precio : US \$199 (inicial)

Oferta 2

Nombre de la web de venta : Ebay Inc.
 Dirección : 2065 Hamilton Avenue. San José, California, Estados Unidos
 Página web : <https://www.ebay.com/itm/LIBERATOR-SIMON-BOLIVAR-ORIGINAL-AUTOGRAPH-DOCUMENT-INDEPENDENCE/174049361155?hash=item2886267d03:g:wX0AAOSwS21diF-c>

Bat

Vendedor :Usuario "anakarincastilloaguila-0" ubicado en
Lima, Perú.
Fecha de la subasta : Vigente a la fecha (se subasta en 3 días).
Precio : US \$1999 (inicial)

III.- METODOLOGÍA.

- 1.- Revisión de características internas/externas.- Las que se refieren al papel, estilo de escritura, data, contenido, sellos, tipo documental, foliaciones, rúbricas y estado de conservación.
- 2.- Estudio comparativo.- Se compara el folio ofertado con otros que se hallan en custodia del AGN, a fin de verificar semejanzas. Se solicitó apoyo al Área de Procesos Técnicos Archivísticos.
- 3.- Revisión en inventarios o bibliografía.- Se ha buscado toda la información sobre el mencionado formato, en todos los inventarios y catálogos existentes en el AGN.

IV.- ANÁLISIS

IV.1.- Revisión de características internas/externas.

- El documento ofertado 1 materia del presente informe consiste en un folio con certificado expedido por José Buenaventura Saldaña, teniente de cura rector de la Parroquia de San Sebastián, sobre el bautizo de Miguel de la Resurrección, hijo de José Antonio y María del Rosario Sarria, esclavos de Buenaventura Cardena, con data en Lima, 29/05/1828.
- El documento ofertado 2 consiste en un folio con formato impreso con una condecoración de Simón Bolívar, presidente del Perú y Colombia, a favor del capitán del Regimiento Ayacucho, Juan Bacilio Cortegana, con una medalla por su labor en Ayacucho, con data en el cuartel La Magdalena, 20/05/1826.
- Los documentos, a través de las imágenes en la web (anexo 1) se hallan en regular estado de conservación, presentando el documento 2 quemaduras y leves zonas perdidas con picaduras. Presenta el documento ofertado 1 una foliación original 341 y una a lápiz 345, mientras que el ofertado 2 un posible, 21 o 27 original (no se puede apreciar porque el folio está tapado por un marco). Se trata de documentos originales, al tener firmas de otorgantes y autoridades. La escritura manuscrita es itálica, como la utilizada en documentos de esta época.

IV.2.- Estudio comparativo.

- El documento 1 es un certificado sobre bautizo de un hijo de esclavos, los que suelen acompañar algún expediente mayor relativo a la propiedad (causas civiles) o libertad del mismo, pero también se insertan junto a escrituras notariales relacionadas a la venta o libertad de los esclavos, como las que se conservan en los protocolos notariales del siglo XIX. Que sea folio de un protocolo notarial también lo indica la alta numeración de su foliación (341) y el hecho que está acompañada de otra a lápiz (345), lo que suele hallarse en los protocolos notariales que custodia el AGN en muchas ocasiones, ya que los escribanos no suelen foliar los documentos insertos, solo los de sus escrituras, mientras que los archiveros posteriores para fines de conteo de folios útiles si foliaron a lápiz todo el protocolo.
- El documento ofertado 2 es un formato típico de condecoración emitido por el gobierno republicano de Simón Bolívar, como los que actualmente se conservan

en diversos archivos como el Archivo General de la Nación o el Archivo Histórico Militar.

IV. 3.- Revisión en inventarios o bibliografía.

- La custodia de los folios relativos a protocolos notariales de Lima, le corresponde en la actualidad al Archivo General de la Nación, por lo que se coordinó con el apoyo del Área de Procesos Técnicos Archivísticos para una pesquisa, la que en efecto, determinó con Informe N° 285-2019-AGN/DAH-APTA que el folio 341 pertenece inequívocamente al protocolo 1022 del escribano Gerónimo de Villafuerte (se adjunta imágenes).
- Respecto al segundo documento no se ha podido corroborar en los catálogos de las series O.L y P. L. del Ministerio de Hacienda del AGN hasta el momento de donde puede ser el folio ofertado, sin embargo se recomienda notificar al Archivo Histórico Militar para que haga la pesquisa respectiva por ser otro repositorio donde se hallan formatos similares. El valor del documento para la historia nacional es relevante ya que el condecorado se trata de Juan Bacilio Cortegana, vencedor de Ayacucho, conocido historiador y cronista del periodo de la emancipación, de acuerdo a diversas semblanzas¹.
- En todo caso, la venta de ambos documentos ofertados reviste una doble irregularidad, no solamente se tiene que uno de ellos se ha identificado como parte de un protocolo notarial conocido en el AGN, sino también que el mismo vendedor está ofreciendo un documento claramente del AGN, del fondo Ministerio de Hacienda, serie O.L. 58-7, de lo que ya se ha remitido el informe respectivo tanto del ARDPDA como de la APTA. Asimismo, el vendedor intenta venderlos desde Perú al extranjero (“shipping worldwide”), lo que por ley está TOTALMENTE PROHIBIDO.
- Al ser cada uno de los documentos un manuscrito original, con firmas, papel de la época, y no copia, borrador ni testimonio, se excluye la posibilidad de que sea duplicados. Asimismo el vendedor los ofrece como originales, no facsímiles. Por lo tanto son bienes pertenecientes al Patrimonio Documental de la Nación, independientemente de que se hallen declarados o no, ya que pertenecen a instituciones históricas estatales en el cumplimiento de sus funciones.

V.- FUNDAMENTOS LEGALES

Ley N° 28296 del 22 de julio del año 2004.

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

En el artículo 2°.- Definición. Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

En el artículo 5°.- Protección. Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. Capítulo II. Régimen de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

En el artículo 10°.- Exportación ilícita. Se pierde automáticamente a favor del Estado la propiedad de los bienes muebles del Patrimonio Cultural de la Nación que sean materia de exportación ilícita, o de intento de tal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civil y penal, que corresponda.

¹ <https://sucremus.blogspot.com/2011/05/personajes-semblanza-de-juan-basilio.html>

DECRETO LEY N° 19414 del 16 de mayo de 1972

Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental.

Artículo 2°.- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la Documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional; en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, en los archivos particulares y en general por el material documental, aun de origen privado, que sirve de fuente de información para estudios históricos y de desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la Nación.

Artículo 3°.- El patrimonio Documental de la Nación no podrá ser objeto de transferencia, a ningún título sin conocimiento y autorización expresa del Archivo General de la Nación, a excepción del hereditario, cuando el mérito del documento lo justifique, el Archivo General de la Nación tiene derecho preferente en la adquisición o el ejercicio del derecho de retracto.

DECRETO SUPREMO N° 022-75-ED

(Reglamento del decreto N° 19414). Capítulo I Patrimonio Documental de la Nación.

Artículo 1°- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido: a. Documentos y expedientes existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional y en los Archivos Históricos, notariales, eclesiásticos y parroquiales y, b. Documentos y expedientes existentes en los archivos particulares y cualquier material documental de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y sobre el desarrollo cultural, social, económico y jurídico del país.

Artículo 2°- Los documentos y expedientes referidos en el inc. a) del artículo anterior, integran el Patrimonio Documental de la Nación sin necesidad de calificación expresa.

VI.- CONCLUSIONES

- Los documentos ofertados pertenecen al Patrimonio Documental de la Nación, son parte del cumplimiento de funciones tanto de una notaría del siglo XIX como del gobierno de Simón Bolívar.
- Se recomienda elevar el seguimiento de esta oferta a la Dirección General de Defensa del Patrimonio del Ministerio de Cultura, para que tome las medidas pertinentes y urgentes, porque el documento ofertado 1 corresponde a un protocolo custodiado en el AGN, por la importancia del documento ofertado 2, y porque se esta intentado exportar patrimonio documental, lo que esta totalmente prohibido.

Es todo lo que tengo que informar, para los fines que estime conveniente

Atentamente,

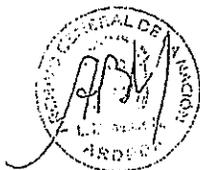
R: 135327
E: 744477



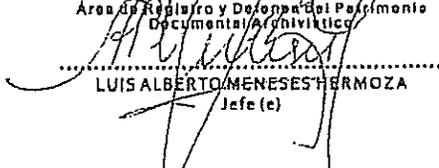
Lic. Bernardo Reyes Cueva
Licenciado en Historia
DNI 40313520

Lima, 04 de octubre del 2019

Visto el Informe que antecede y que el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico hace suyo, elévese a la Dirección de Archivo Histórico para su conocimiento y fines pertinentes



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO
Área de Registro y Defensa del Patrimonio
Documental/Archivístico

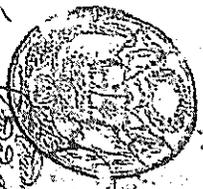

.....
LUIS ALBERTO MENESES HERMOZA
Jefe (c)

21

SIMON BOLIVAR LIBERTADOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
COLOMBIA, GUERRILLERO DE LA DEL PERU Y ENSEÑADO DEL SUPREMO MANDO
DE ALLA. Art. 80. 4a

En el nombre de Dios omnipotente y omnipotente
Se halla comprendido en el decreto de 27 de diciembre del año
interior, que concede una medalla al ejército, título Libertador
vencedor en Ayacucho. Por tanto, ha venido en mandarse se le espi-
da el presente diploma para que pueda usar aquel distintivo y
lleve siempre consigo un testimonio de la gratitud del Perú
por haber cooperado a su liberación. Dado, firmado por mí, y
referido por el Ministro general, en el cuartel general liberta-
dor, en Bogotá, a los 15 días del mes de Mayo de 1824.

Bk



REPUBLICA PERUANA
 GOBIERNO PERUANO
 1827, Y 1828

Al Sr. D. ...
 Sr. ...

Yo, el Sr. ...
 Sr. ...

Yo, el Sr. ...
 Sr. ...



REPUBLICA PERUANA
 GOBIERNO PERUANO
 1827, Y 1828

Yo, el Sr. ...
 Sr. ...

Yo, el Sr. ...
 Sr. ...

Don ...

Bel



MINISTERIO DE CULTURA

Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraídos N° 098-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2019	26/09/2019	0000000134		MINISTERIO DE CULTURA
Referencia Fecha				
- Notificación: 18/07/2019				
Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia	
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso	
Sumilla				
La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura comunica la sustracción de cuatro (04) folios de Correspondencias Oficiales (OL 270 y OL 273), del fondo Ministerio de Hacienda, año 1839, pertenecientes al Archivo General de la Nación del Perú, ubicado en el Edificio de la Casa de Correos y Telégrafos de Lima, en el distrito, provincia, departamento y región Lima. Evento notificado el 18 de julio de 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso.				
Referencia				
Oficio N° 129-2019-AGN/SG-OAJ				
Nombre Inmueble				
Inmueble Civil - Edificio - Edificio de la Casa de Correos y Telégrafos de Lima - Archivo General de la Nación				

DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 499 (OL 273)
2		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 540 (OL 273)
3		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 1381 (OL 270)
4		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 1393 (OL 270)



MINISTERIO DE CULTURA

Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 499, procedente de Correspondencias Oficiales (OL 273), caja N° 377, cuaderno 396-553, del fondo Ministerio de Hacienda, año 1839. De acuerdo al registro del inventario corresponde a la siguiente descripción: "O.L. 273, cuaderno 396-553; Ministerio de Guerra y Marina. E) General jefe superior político y militar de los departamentos y provincias litorales del norte".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 499 (OL 273)

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyyy: 1839

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

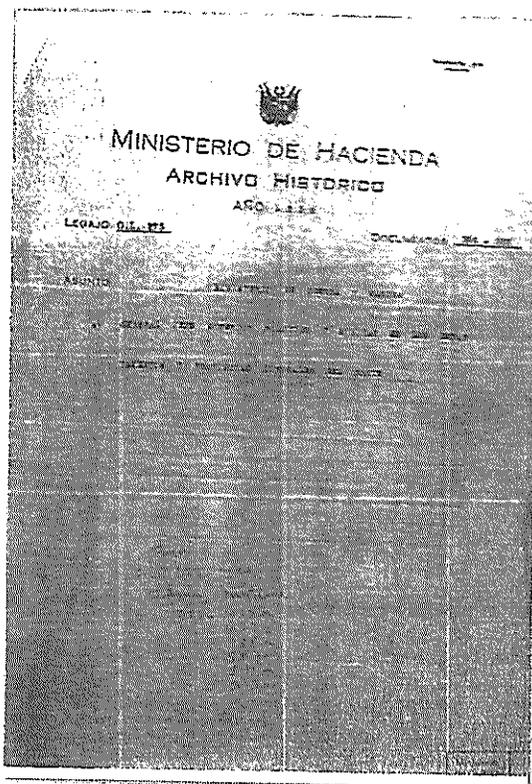


Imagen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 540, procedente de Correspondencias Oficiales (OL 273), caja N° 377, cuaderno 396-553, del fondo Ministerio de Hacienda, año 1839. De acuerdo al registro del inventario corresponde a la siguiente descripción: "O.L. 273, cuaderno 396-553: Ministerio de Guerra y Marina. E) General jefe superior político y militar de los departamentos y provincias litorales del norte".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 540 (OL 273)

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1839

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

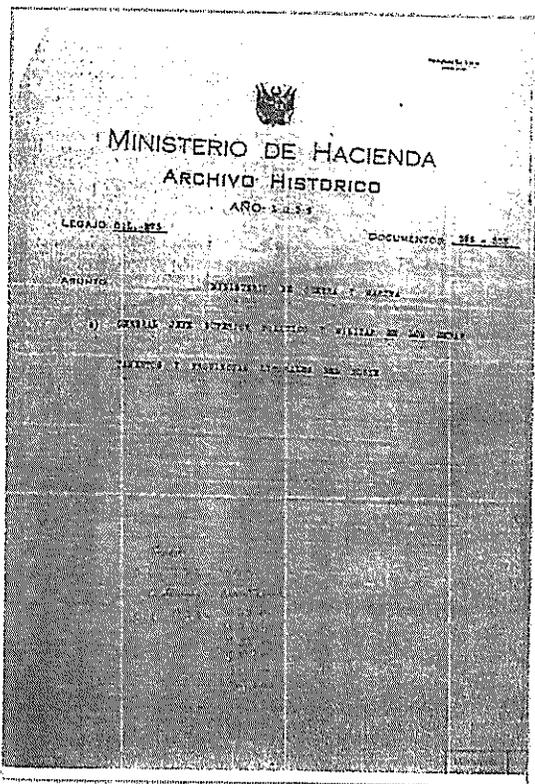


Imagen: Vista Anterior



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 1381, procedente de Correspondencias Oficiales (OL 270), caja N° 361, cuaderno 1302-1415, del fondo Ministerio de Hacienda, año 1839. De acuerdo al registro del inventario corresponde a la siguiente descripción: "O.L. 270, cuaderno 1302-1415: Prefecturas del departamento de Lima. 3) Oficios dirigidos al general en jefe del Ejército Nacional y jefe superior de los departamentos del norte".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 1381 (OL 270)

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1839

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 1393, procedente de Correspondencias Oficiales (OL 270), caja N° 361, cuaderno 1302-1415, del fondo Ministerio de Hacienda, año 1839. De acuerdo al registro del inventario corresponde a la siguiente descripción: "O.L. 270, cuaderno 1302-1415: Prefecturas del departamento de Lima. 3) Oficios dirigidos al general en jefe del Ejército Nacional y jefe superior de los departamentos del norte".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 1393 (OL 270)

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1839

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA

Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraídos N° 099-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2019	30/09/2019	0000000135		MINISTERIO DE CULTURA
Referencia Fecha				
- Notificación: 02/08/2019				
Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia	
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso	
Sumilla				
La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura comunica la sustracción de doce (12) folios correspondientes a las secciones "H-3", año 1717, "OL 226", año 1833, y "OL 242", año 1835, del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, pertenecientes al Archivo General de la Nación del Perú, ubicado en el Palacio de Justicia de Lima, en el distrito, provincia, departamento y región Lima. Evento notificado el 02 de agosto de 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso.				
Referencia				
Oficio N° 137-2019-AGN/SG-OAJ				
Nombre Inmueble				
Inmueble Civil - Edificio - Palacio de Justicia de Lima - Archivo General de la Nación				

DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 84 (Sección "H-3")
2		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 99 (Sección "H-3")
3		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 181 (Sección "H-3")
4		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 1 (Sección "OL 226-2915")
5		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 2 (Sección "OL 226-2915")
6		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 6 (Sección "OL 226-2919")
7		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 7 (Sección "OL 226-2919")
8		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 18 (Sección "OL 226-2919")
9		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 1 (Sección "OL 226-2924")
10		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 2 (Sección "OL 226-2924")
11		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 4 (Sección "OL 226-2924")
12		Histórico - artístico	Objetos varios	Folio N° 162 (Sección "OL 242-2219")



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 84 del libro N° 440, sección Colonial del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y Comercio "H-3", año 1717. Según catálogo publicado en 1944, corresponde al Libro Mayor de la Real Contaduría de los pesos de oro, barras, reales, etc., 290 fojas, 42 x 30.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 84 (Sección "H-3")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1717

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
42		30					



82 Cuentas para Anuncios Hechos...

De fon desglasada las fojas siguientes 41 de H; 21, 24, 26, 29, todas estaban en blanco.

1716.—Manuel Navero de esta Real Factoría, de las perras de oro, las pesas y reales que entran y salen en ella que entre desde 1º de Enero de 1716.—126 fojas.—40.5 a 30.—(426). Las fojas 11 a 30 han sido desglasadas, probablemente estaban en blanco.

1716.—Libro de Contingencias Navero de la Real Factoría, de esta Real Casa, de las perras que entran y salen en ella para cuenta de los Oficios que corresponden, que entre desde 1º de Enero de 1716.—39 fojas.—4 a 28.—(427). Se han desglasado las fojas siguientes 41 de H; 22, 23, 24, 26, todas estaban en blanco.

1716 a 1724.—Libro Particular del Papel Sellado que entre desde 1º de Julio de 1716.—38 fojas.—2 a 28.—(430). Se han desglasado las fojas siguientes 1 a 3; 12 a 15; 21 a 30; 32 a 39; todas estaban en blanco. El presente libro comprende interrupciones hasta el año de 1724.

1716.—Manuel de esta Real Contaduría, de las perras de oro, barras y reales que entran y salen en ella que entre desde 1º de Enero de 1716.—126 fojas.—41 a 20.—(433). Las fojas 31 a 39, que estaban en blanco han sido desglasadas.

1717.—Manuel de esta Real Factoría de las perras de oro, barras y reales que entran y salen en ella que entre desde 1º de Enero de 1717.—137 fojas.—42 a 20.—(437). Se han desglasado las siguientes fojas, 86 a 114, que probablemente están en blanco.

1717.—Mayor de la Real Contaduría, de las perras de oro, barras y reales que entran y salen en ella.—299 fojas.—41 a 30.—(440). Se han desglasado las fojas siguientes: 32 a 34; 27; 29 a 32; 34; 35; 37; 43; 44; 50; 62; 66; 70; 73; 74; 76; 79; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 159; 160; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; 234; 235; 236; 237; 238; 239; 240; 241; 242; 243; 244; 245; 246; 247; 248; 249; 250; 251; 252; 253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264; 265; 266; 267; 268; 269; 270; 271; 272; 273; 274; 275; 276; 277; 278; 279; 280; 281; 282; 283; 284; 285; 286; 287; 288; 289; 290; 291; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298; 299; 300; 301; 302; 303; 304; 305; 306; 307; 308; 309; 310; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322; 323; 324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336; 337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 350; 351; 352; 353; 354; 355; 356; 357; 358; 359; 360; 361; 362; 363; 364; 365; 366; 367; 368; 369; 370; 371; 372; 373; 374; 375; 376; 377; 378; 379; 380; 381; 382; 383; 384; 385; 386; 387; 388; 389; 390; 391; 392; 393; 394; 395; 396; 397; 398; 399; 400; 401; 402; 403; 404; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 411; 412; 413; 414; 415; 416; 417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429; 430; 431; 432; 433; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 440; 441; 442; 443; 444; 445; 446; 447; 448; 449; 450; 451; 452; 453; 454; 455; 456; 457; 458; 459; 460; 461; 462; 463; 464; 465; 466; 467; 468; 469; 470; 471; 472; 473; 474; 475; 476; 477; 478; 479; 480; 481; 482; 483; 484; 485; 486; 487; 488; 489; 490; 491; 492; 493; 494; 495; 496; 497; 498; 499; 500; 501; 502; 503; 504; 505; 506; 507; 508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 519; 520; 521; 522; 523; 524; 525; 526; 527; 528; 529; 530; 531; 532; 533; 534; 535; 536; 537; 538; 539; 540; 541; 542; 543; 544; 545; 546; 547; 548; 549; 550; 551; 552; 553; 554; 555; 556; 557; 558; 559; 560; 561; 562; 563; 564; 565; 566; 567; 568; 569; 570; 571; 572; 573; 574; 575; 576; 577; 578; 579; 580; 581; 582; 583; 584; 585; 586; 587; 588; 589; 590; 591; 592; 593; 594; 595; 596; 597; 598; 599; 600; 601; 602; 603; 604; 605; 606; 607; 608; 609; 610; 611; 612; 613; 614; 615; 616; 617; 618; 619; 620; 621; 622; 623; 624; 625; 626; 627; 628; 629; 630; 631; 632; 633; 634; 635; 636; 637; 638; 639; 640; 641; 642; 643; 644; 645; 646; 647; 648; 649; 650; 651; 652; 653; 654; 655; 656; 657; 658; 659; 660; 661; 662; 663; 664; 665; 666; 667; 668; 669; 670; 671; 672; 673; 674; 675; 676; 677; 678; 679; 680; 681; 682; 683; 684; 685; 686; 687; 688; 689; 690; 691; 692; 693; 694; 695; 696; 697; 698; 699; 700; 701; 702; 703; 704; 705; 706; 707; 708; 709; 710; 711; 712; 713; 714; 715; 716; 717; 718; 719; 720; 721; 722; 723; 724; 725; 726; 727; 728; 729; 730; 731; 732; 733; 734; 735; 736; 737; 738; 739; 740; 741; 742; 743; 744; 745; 746; 747; 748; 749; 750; 751; 752; 753; 754; 755; 756; 757; 758; 759; 760; 761; 762; 763; 764; 765; 766; 767; 768; 769; 770; 771; 772; 773; 774; 775; 776; 777; 778; 779; 780; 781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 788; 789; 790; 791; 792; 793; 794; 795; 796; 797; 798; 799; 800; 801; 802; 803; 804; 805; 806; 807; 808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 820; 821; 822; 823; 824; 825; 826; 827; 828; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 844; 845; 846; 847; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 858; 859; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 866; 867; 868; 869; 870; 871; 872; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; 880; 881; 882; 883; 884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894; 895; 896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 906; 907; 908; 909; 910; 911; 912; 913; 914; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 921; 922; 923; 924; 925; 926; 927; 928; 929; 930; 931; 932; 933; 934; 935; 936; 937; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944; 945; 946; 947; 948; 949; 950; 951; 952; 953; 954; 955; 956; 957; 958; 959; 960; 961; 962; 963; 964; 965; 966; 967; 968; 969; 970; 971; 972; 973; 974; 975; 976; 977; 978; 979; 980; 981; 982; 983; 984; 985; 986; 987; 988; 989; 990; 991; 992; 993; 994; 995; 996; 997; 998; 999; 1000.

1717.—Libro de Entrada de Contaduría.—Principió desde el mismo día 11 de Julio de dicho año de 1717 y acabó el 30 de Diciembre de 1716.—92 fojas.—36.5 a 23.—(441).

1717.—Mayor Oficina de la Factoría Real, de las perras de oro, barras y reales, etc.—282 fojas.—42 a 30.—(442). Se han desglasado las fojas siguientes: 17 a 21; 22; 27 a 32; 34; 35; 37; 41; 44; 50; 54; 67; 68; 70 a 73; 75; 76; 79; 81; 84; 86; 89; 90; 91 a 97; 99; 112 a 113; 126 a 129; 177 a 180; 181;

Imágen: Vista General



MINISTERIO DE CULTURA

Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 99 del libro N° 440, sección Colonial del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y Comercio "H-3", año 1717. Según catálogo publicado en 1944, corresponde al Libro Mayor de la Real Contaduría de los pesos de oro, barras, reales, etc., 290 fojas, 42 x 30.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 99 (Sección "H-3")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1717

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Díámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
42		30					



MINISTERIO DE CULTURA

Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 181 del libro N° 440, sección Colonial del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y Comercio "H-3", año 1717. Según catálogo publicado en 1944, corresponde al Libro Mayor de la Real Contaduría de los pesos de oro, barras, reales, etc., 290 fojas, 42 x 30.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 181 (Sección "H-3")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1717

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
42		30					



62 *Divulgando una Nueva Historia*

De los desglorados las hojas numeradas de 8, 24, 25, 26, 28, 29, todas estaban en blanco.

1716.—Manual Naveno de esta Real Factoría, de los pesos de oro, las onzas y reales que entran y salen en ella por cuenta de los Efectos de 1716.—176 folios.—40 a 20.—(436). Las hojas 11 a 19 han sido desgloradas, particularmente estaban en blanco.

1716.—Libro de Consignaciones Naveno de la Real Factoría, de esta Real Casa, de los pesos que entran y salen en ella por cuenta de los Efectos aquí expresados, que entran desde 1.º de Enero de 1716.—30 folios.—41 a 29.—(437). Se han desglorado las hojas siguientes de la 12, 13, 15, 16, todas estaban en blanco.

1718 a 1724.—Libro Particular del Papel Sellado que entran desde 1.º de Enero de 1718.—70 folios.—42 a 29.—(438). Se han desglorado las hojas siguientes: 1 a 5, 12 a 15, 21 a 19; 32 a 33, todas estaban en blanco. El presente libro comprende consignaciones hasta el año de 1724.

1716.—Manual de esta Real Contaduría, de los pesos de oro, las onzas y reales que entran y salen en ella por cuenta de los Efectos de 1716.—176 folios.—41 a 20.—(439). Las hojas 33 a 39, que estaban en blanco han sido desgloradas.

1717.—Manual de esta Real Factoría de los pesos de oro, las onzas y reales que entran y salen en ella por cuenta de los Efectos de 1717.—127 folios.—42 a 29.—(439). Se han desglorado las siguientes hojas: 96 a 114, que particularmente estaban en blanco.

1717.—Manual de la Real Contaduría, de los pesos de oro, las onzas y reales que entran y salen en ella por cuenta de los Efectos de 1717.—299 folios.—47 a 20.—(440). Se han desglorado las hojas numeradas 32 a 21, 27, 29 a 32, 34, 35, 37, 43, 44, 59; 61, 62, 70; 71; 73, 74, 79; 81; 82, 83, 84, 89; 91 a 97; 111 a 113; 115 a 135; 138 a 120; 124; 169 a 193; 196, 197; 199 a 204; 213 a 219; 223 a 225; 228, 236, 237, 238 a 236; 241; 246; 248; 256 a 252; 263, 264, 265 a 272. Todas estas estaban en blanco. Este libro cubre de resultados.

1717.—Libro de Entrada de Consignaciones.—Definido desde el mismo día 11 de Enero de dicho año de 1717 y actual al 30 de Diciembre de 1717.—92 folios.—50.5 a 23.—(441).

1717.—Mayor Dístico de la Factoría Real, de los pesos de oro, las onzas y reales, etc.—282 folios.—42 a 30.—(442). Se han desglorado las hojas siguientes: 17 a 21, 27, 29 a 32; 34, 35; 37; 41, 42; 51; 54; 67, 68; 70 a 73; 75; 76, 79; 81; 84; 86; 89, 89; 95 a 97; 99; 112 a 112; 126 a 135; 137 a 139; 141;

Imagen: Vista General



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 1 del documento 2915, sección Correspondencias Oficiales (OL 226), fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1833. Según catálogo sinóptico, corresponde al asunto: Tesorería General: Ceses Militares.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 1 (Sección "OL 226-2915")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1833

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 2 del documento 2915, sección Correspondencias Oficiales (OL 226), fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1833. Según catálogo sinóptico, corresponde al asunto: Tesorería General: Ceses Militares.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 2 (Sección "OL 226-2915")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1833

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 7 del documento 2919, sección Correspondencias Oficiales (OL 226), fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1833. Según catálogo sinóptico, corresponde al asunto: Tesorería General: Ceses Militares.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 7 (Sección "OL 226-2919")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1833

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES:

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 7 del documento 2919, sección Correspondencias Oficiales (OL 226), fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1833. Según catálogo sinóptico, corresponde al asunto: Tesorería General: Ceses Militares.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 7 (Sección "OL 226-2919")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1833

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 18 del documento 2919, sección Correspondencias Oficiales (OL 226), fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1833. Según catálogo sinóptico, corresponde al asunto: Tesorería General: Ceses Militares.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 18 (Sección "OL 226-2919")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1833

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA

Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 1 del documento 2924, sección Correspondencias Oficiales (OL 226), fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1833. Según catálogo sinóptico, corresponde al asunto: Tesorería General: Ceses Militares.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 1 (Sección "OL 226-2924")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1833

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Díámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 2 del documento 2924, sección Correspondencias Oficiales (OL 226), fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1833. Según catálogo sinóptico, corresponde al asunto: Tesorería General: Ceses Militares.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 2 (Sección "OL 226-2924")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1833

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 4 del documento 2924, sección Correspondencias Oficiales (OL 226), fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1833. Según catálogo sinóptico, corresponde al asunto: Tesorería General: Ceses Militares.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 4 (Sección "OL 226-2924")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1833

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA

Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Folio N° 162 del documento 2219, sección Correspondencias Oficiales (OL 242), fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1835. Según catálogo sinóptico, corresponde al asunto: Tesorería General: títulos militares, tomas de razón.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Folio N° 162 (Sección "OL 242-2219")

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1835

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							

** No se tiene imágenes registradas del bien.



MINISTERIO DE CULTURA

Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraídos N° 100-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2019	01/10/2019	0000000136		MINISTERIO DE CULTURA
Referencia Fecha				
- Notificación: 01/08/2019				
Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia	
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso	
Sumilla				
La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura comunica la sustracción del libro N° 1111 de la sección Libros Coloniales H-3, fondo documental Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1798, perteneciente al Archivo General de la Nación del Perú, ubicado en el Palacio de Justicia de Lima, en el distrito, provincia y departamento de Lima. Evento notificado el 01 de agosto de 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso.				
Referencia				
Oficio N° 138-2019-AGN/SG-OAJ				
Nombre Inmueble				
Inmueble Civil - Edificio - Palacio de Justicia de Lima - Archivo General de la Nación				

DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Histórico - artístico	Objetos varios	Libro N° 1111 de la sección Libros Coloniales "H-3"



MINISTERIO DE CULTURA

Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Libro N° 1111 de la sección Libros Coloniales "H-3", fondo documental Ministerio de Hacienda y Comercio, año 1798. Según descripción del catálogo publicado el año 1944: "1798.- Libro Manual de la Real Caja de Lima, del cargo de los Ministros de Real Hacienda. Para la cuenta del año de 1798.- 199 fojas.- 50 x 55.- (1111)".

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Libro N° 1111 de la sección Libros Coloniales "H-3"

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: yyyy / yyyy-yyy: 1798

INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
50		55					



106 Cambiando los Archivos Hijos

1708 a 1901.—Cuenta de los gastos que votaron en esta Tesorería General de Real Hacienda por cuenta del Desamortizado Graciano dedicada a la Real Hacienda de Indias, mandada llevar separadamente en orden de este Superior Gobierno de 19 de Noviembre del presente año de 1708.—15 folios.—21 y 22.—(1107).

1708.—Manuel Tejada del Real Consulado de Lima que corre a cargo de su Contador D. Manuel Calles, para la cuenta del año de 1708. Contiene 103 folios calculados por los señores Pelayo y Cárdenas D. José Matías de Milla, G. Francisco de Castañeda, del Dilecto de Santiago y D. Blas Ignacio Velasco.—29 folios más 9 en blanco sin numeración.—16 y 30.—(1109).

1708.—Mayor Tejada del Real Tribunal del Consulado.—15 folios.—23 y 24.—(1110).

1708.—Libro Mayor de la Real Caja de Indias del cargo de los Ministros de Real Hacienda, para la cuenta del año de 1708.—102 folios.—50 y 55.—(1111).

1708.—Libro Mayor de la Real Caja de Indias del cargo de los Ministros de Real Hacienda, para la cuenta del año de 1708.—202 folios.—48 y 23.—(1112).

1708.—Libro Mayor de Real Arzobispado de Huancayo para la cuenta del año de 1708.—5 n. d. l.—12 y 20.—(1112-A). El libro contiene de este libro independientemente la copia del devanillo de por la sociedad.

1708.—Cuentas de Constituciones Escribituras reducidas por una junta particular.—5 n. d. l.—(874).

1708.—Manuel Tejada del Real Consulado de Lima, que corre a cargo de su Contador D. Manuel Calles, para la cuenta del año de 1708. 28 folios.—50 y 21.—(1113).

1708.—Libro Mayor de Cargos y Data de la Real Caja de Indias del cargo de los Ministros de Real Hacienda, para la cuenta del año de 1708.—100 folios.—50 y 40,2.—(1114).

1708.—Mayor del Real Tribunal del Consulado.—50 folios.—53 y 42.—(1127).

1708.—Manuel del Real Tribunal del Consulado de Lima, que corre a cargo de su Contador D. Manuel Calles, para la cuenta del año de 1708.—22 folios.—5 y 24 B.—(1116).

Imagen: Vista General



MINISTERIO DE CULTURA

Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraídos N° 101-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2019	03/10/2019	0000000137		MINISTERIO DE CULTURA
Referencia Fecha				
- Notificado: 02/10/2019				
Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia	
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso	
Sumilla				
La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura comunica la sustracción de un documento firmado por el General Don José de San Martín, de la serie O.L. procedente del Archivo (Histórico del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio), con fecha 18 de enero de 1822, perteneciente al Archivo General de la Nación, ubicado en el Palacio de Justicia de Lima, en el distrito, provincia y departamento de Lima. Evento notificado el 02 de octubre de 2019. La denuncia policial y/o fiscal se encuentra en proceso.				
Referencia				
Correo electrónico del AGN, del 02-10-2019.				
Nombre Inmueble				
Inmueble Civil - Edificio - Palacio de Justicia de Lima - Archivo General de la Nación				

DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Histórico - artístico	Objetos varios	Documento firmado por el General Don José de San Martín



MINISTERIO DE CULTURA
Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Histórico - artístico

Descripción:

Documento firmado por el General Don José de San Martín como Protector de la Libertad del Perú, con escudo grabado, perteneciente a la Serie O.L. (Oficial Letters), con signatura "O.L. 58-7", presenta evidencia de sellos de tinta del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y Comercio, perteneciente al Archivo General de la Nación. Trata sobre el nombramiento de un Teniente de Milicia de Chancay por méritos. Fechado el 18 de enero de 1822.

Tipo Bien: Objetos varios

Denominación: Documento firmado por el General Don José de San Martín

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: 18/01 yyyy / yyyy-yyy: 1822

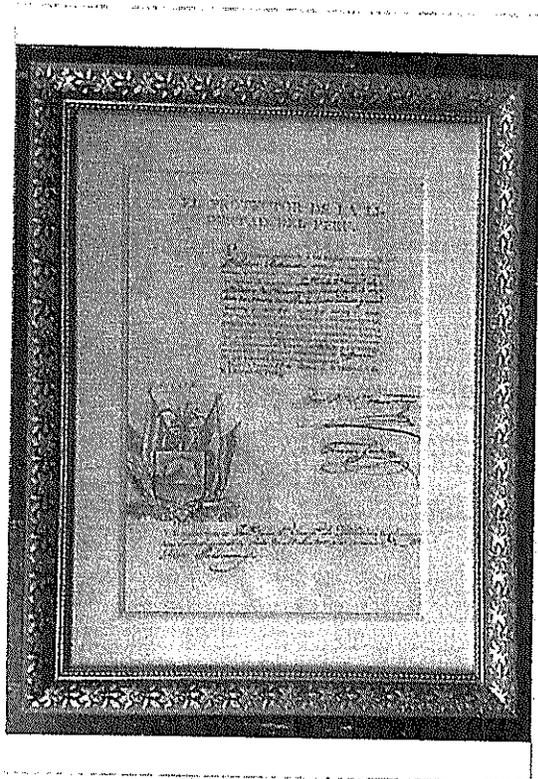
INICIAL		FINAL	
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:	
Siglo:		Siglo:	

CÓDIGO

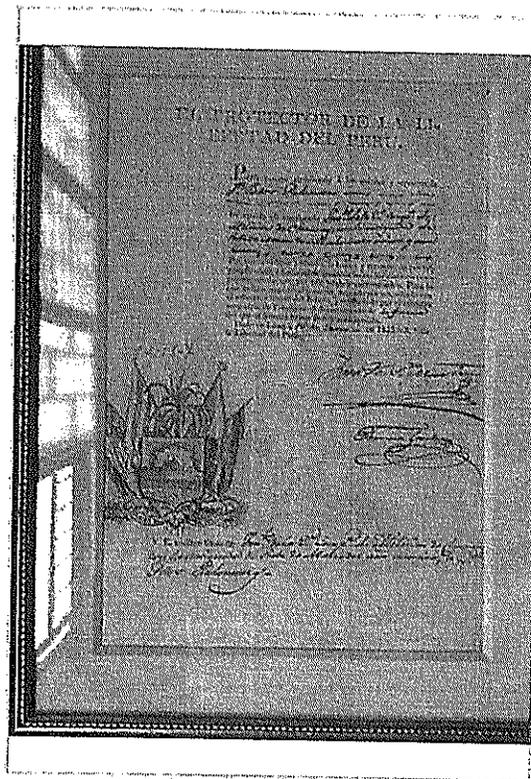
CÓDIGC INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR	
Código de Inventario:		Código de Inventario:	
Código de Registro:		Código de Registro:	
Código Catalogación:		Código Catalogación:	O.L. 58-7

MEDIDAS

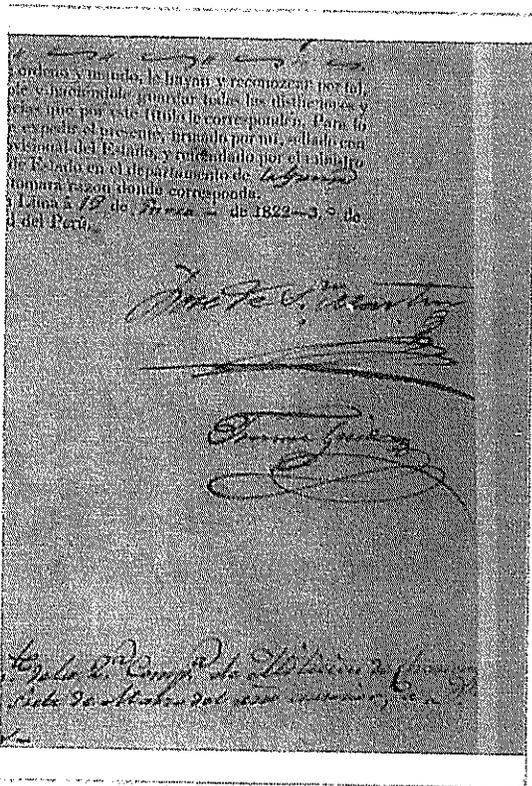
Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
30		21					



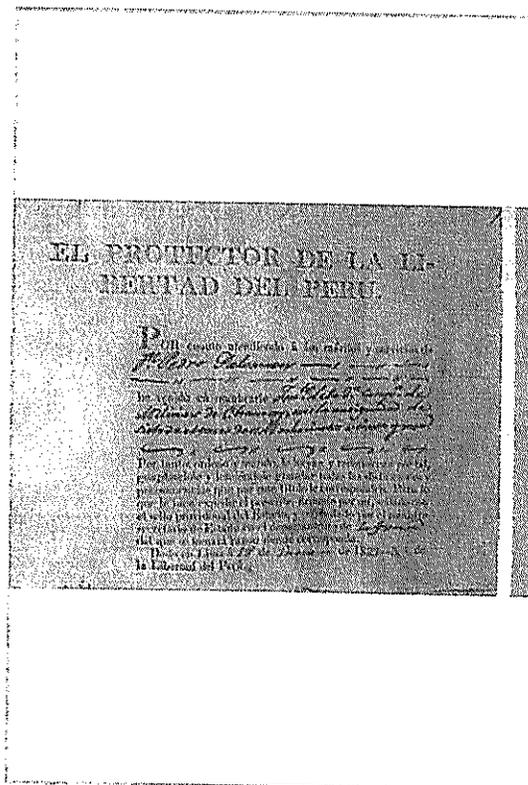
Imágen: Vista General



Imágen: Detalle 1



Imágen: Detalle 2



Imágen: Detalle 3

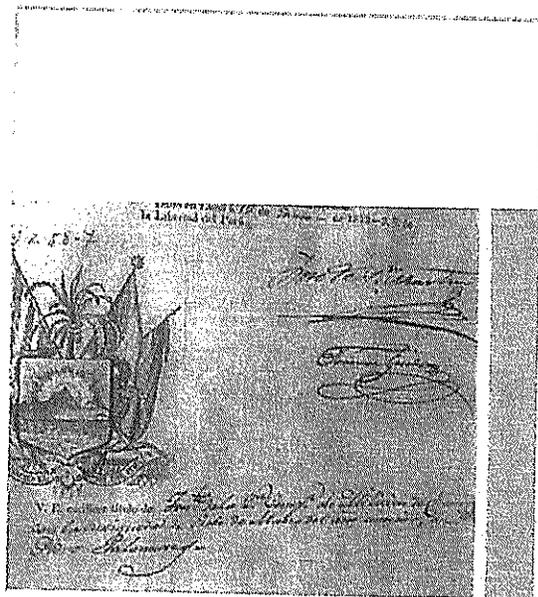


Imagen: Detalle 4

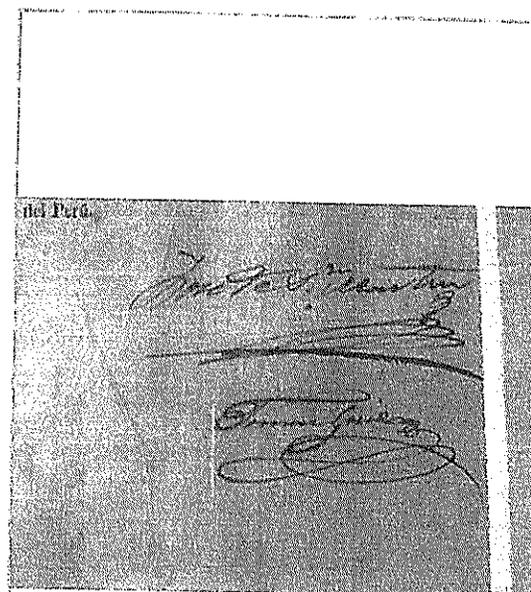


Imagen: Detalle 5

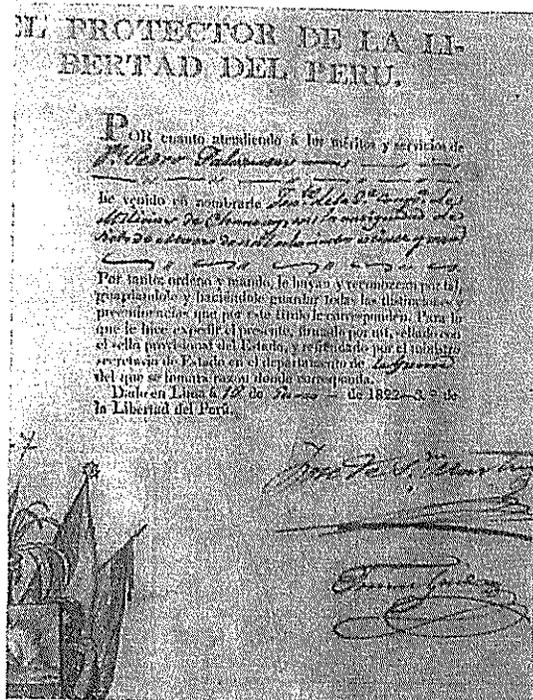


Imagen: Detalle 6

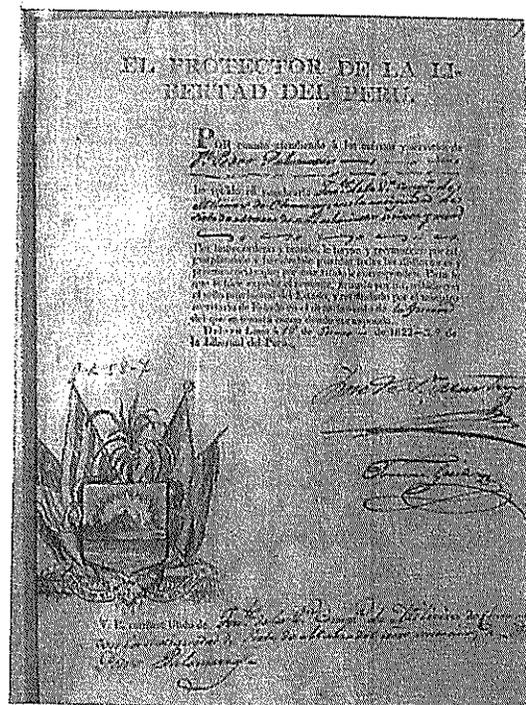


Imagen: Detalle 7



Imagen: Detalle 8



MINISTRY OF CULTURE

Cultural Property Theft Virtual Alert No. 102-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

ALERT DATA

Year	Alert Date	Theft Code No.	Theft Date	Person Reporting
2019	18/10/2019	0000000138		MINISTRY OF CULTURE
Reference Date				
- Notification: 17/10/2019				
Department	Province	District	Complaint	
LIMA	LIMA	LIMA	In Process	
Summary				
<p>The Recovery Department of the General Directorate for the Defense of Cultural Heritage of the Ministry of Culture reports the theft of a document signed by General José Luis Orbegoso with dates: Lima, 29 March 1833 and 10 April 1833, belonging to the General Archive of the Nation of Peru, located in Lima in the district, province and department of Lima. Event notified on 17 October 2019. The police and on the prosecuting complaint is in process.</p>				
Reference				
Office Letter No. 030-2019-AGN-DA-APDPA-BURC				
Name of the Property				
Cultural Property - Building - General Archive of the Nation				

DATA ON THE PROPERTY CONCERNED

No.	Register No.	Category	Type of Property	Name
1		Historical - artistic	Various objects	Document signed by General José Luis Orbegoso



MINISTRY OF CULTURE
Identification Card

GENERAL DATA

Category: Historical - artistic

Description:

Page with printed format of appointment granted by the general José Luis Orbegoso, president of Peru (1833-1836), in favor of the lieutenant Gregorio Murguía, as captain of the fourth company of the First Battalion of the Infantry Regiment of the National Guard of Lima, which includes the taking of reason in diverse institutions. The date is from Lima, 29 March 1835 and 10 April 1835. It is in regular state of conservation, presents some scratches, slight spots and traces of unbinding. It presents original foliation "3" in the upper right zone and a tenuous oval seal in the left margin, whose characteristic is related to the one used by the Historical Archive of the Ministry of Finance. This is an original document (no copy or testimony). has signatures of authorities of the city of Lima. The handwriting is italic.

Type of property: Various objects

Name: Document signed by General José Luis Orbegoso

Date Time: Determined dd/mm: yyyy / yyyy-yyyy: 1835

BEGINNING		END
Type Century:	Type Century:	
Century:	Century:	

CODE

INC/IC CODE		PARTICULAR CODE	
Inventory Code:		Inventory Code:	
Registration Code:		Registration Code:	
Cataloguing Code:		Cataloguing Code:	

MEASUREMENTS

Height(cm)	Length(cm)	Width (cm)	Thickness (cm)	Depth(cm)	Diameter (cm)	Weight (g)	Reference
0							

2000

Handwritten text, possibly a title or header, mostly illegible due to fading.



Handwritten signature or name, possibly 'Jean...'.

Handwritten text, possibly a date or a line of a letter.

Small handwritten text or initials on the right side.

Questa tavola mostra la transizione
per il 10 maggio 1895
Pisa



REPUBLICA PERUANA.

EL CIUDADANO LUIS JOSE ORBEGOSO, JE-
NERAL DE DIVISION DE LOS EJERCITOS NACIONALES, BE EMERITO
A LA PATRIA EN GRADO HEROICO Y EMINENTE, CONDECORADO CON
LA MEDALLA DE LA TOMA DEL CALLAO, PRESIDENTE PROVISIONAL DE
LA REPUBLICA Y JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO S. &.

ATENDIENDO al mérito y servicios de *Don José de*
Aguiar y Parodi y en virtud de las facultades con que me hallo investi-
do, he venido en ~~.....~~ *en virtud de las facultades con que me hallo investi-*
~~.....~~ *do, he venido en*
~~.....~~ *do, he venido en*
~~.....~~ *do, he venido en*
Por tanto: ordeno y mando le hayan y reconozcan
por tal, guardándole y haciéndole guardar todas las distinciones y
preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le
hice expedir el presente, firmado de mi mano, y refrendado por el
Jefe del E. M. J. del que se tomará razón donde correspondo. Da-
do en Arequipa á 7 de Mayo de 1885—16.º de la República
y 15.º de la Independencia.

L. J. Orbegoso
Jefe del E. M. J.

E. E. ordeno al Capitán de Artillería don J. J. ...
de la Presidencia Provisional de esta Ciudad, al *Don José de* ...



MINISTRY OF CULTURE

Cultural Property Theft Virtual Alert No. 103-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

ALERT DATA

Year	Alert Date	Theft Code No.	Theft Date	Person Reporting
2019	22/10/2019	0000000139		MINISTRY OF CULTURE
Reference Date				
- Notification: 07/10/2019				
Department	Province	District	Complaint	
LIMA	LIMA	LIMA	In Process	
Summary				
The Recovery Department of the General Directorate for the Defense of Cultural Heritage of the Ministry of Culture reports the theft of a certificate on the baptism of a son of slaves. (Page No. 341), dated: Lima, 29 May 1828, from notarial protocol No. 1022 of the scribe Gerónimo de Villafuerte, belonging to the General Archive of the Nation, located in the district, province, department and region Lima. Event notified on 7 October 2019.				
Reference				
Report No. 026-2019-AGN-DAH/ARDPDA-BJRC				
Name of the Property				
Civil Property – Building – General Archive of the Nation				

DATA ON THE PROPERTY CONCERNED

N°	Register No.	Category	Type of Property	Name
1		Historical - artistic	Various objects	Page No. 341 (Certificate of Baptism of a son of slaves)



MINISTRY OF CULTURE
Identification Card

GENERAL DATA

Category: Historical - artistic

Description:

Page with certificate issued by José Buenaventura Saldaña, lieutenant rector of the Parish of San Sebastián, on the baptism of Miguel de la Resurrección, son of José Antonio and María del Rosario Sarriá, slaves of Buenaventura Cardona, dated in Lima, 29 May 1828. It has double foliation in the upper right part: "341" (original) and "345" (in pencil). It comes from notarial protocol No. 1022 of the scribe Gerónimo de Villafuerte.

Type of property: Various objects

Name: Page No. 341 (Certificate on the Baptism of a Son of Slaves)

Date Time: Determined dd/mm: 29/05 yyyy / yyyy-yyyy: 1828

BEGINNING		END	
Type Century:		Type Century:	
Century:		Century:	

CODE

INC/MC CODE		PARTICULAR CODE	
Inventory Code:		Inventory Code:	
Registration Code:		Registration Code:	
Cataloguing Code:		Cataloguing Code:	

MEASUREMENTS

Height(cm)	Length(cm)	Width (cm)	Thickness (cm)	Depth(cm)	Diameter (cm)	Weight (g)	Reference
31		2C					

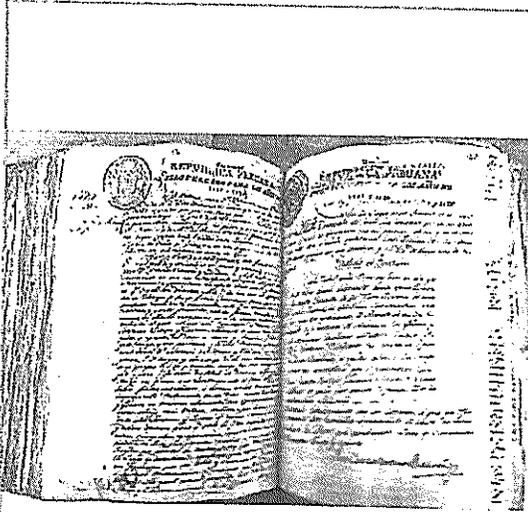


Image: General View



Image: Previous View

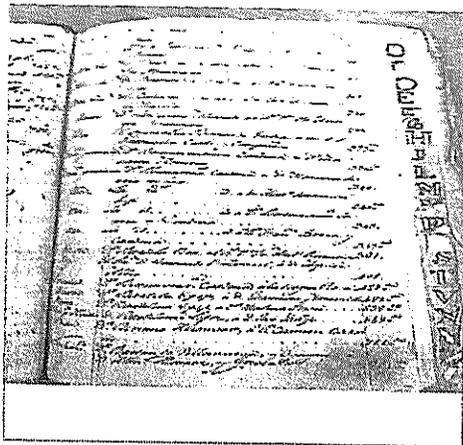


Image: Catalogue

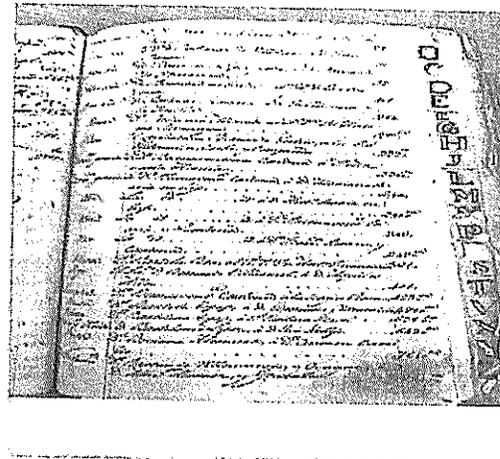


Image: Catalogue

CIRCULAR DARA-DTA-303-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: HORARIO FIESTAS NAVIDEÑAS

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019



Para su conocimiento y demás fines se detallan los horarios en los que laborarán las aduanas a nivel nacional en las fechas festivas de navidad y año nuevo.

Aduanas de Frontera, Guardaturas Aéreas Puestos Fronterizos y Puntos Fronterizos en horarios normales.

Aduana Las Manos
Aduana Mocalempa
Aduana El Guasaule
Aduana El Amatillo
Aduana El Poy
Aduana La Fraternidad
Guardatura Aérea Toncontin
Guardatura Aérea La Mesa
Guardatura Aérea Roatán
Guardatura Aérea La Ceiba
Puesto Fronterizo Integrado Corinto
Puesto Fronterizo Integrado Agua Caliente
Puesto Fronterizo Integrado El Florido
Punto Fronterizo Trojes

Aduanas Internas y marítimas los días 24 y 31 de diciembre hasta las 12:00 medio día.

Aduana Toncontin
Aduana La Mesa
Aduana La Ceiba
Aduana Tela
Aduana Roatán
Aduana Henecan



Pág. 2.../ CIRCULAR DARA-DTA-303-2019

En el caso de la Aduana de Puerto Cortés, Henecan y Puerto Castilla el personal de las operaciones portuarias y aduaneras de Transito Interno e Internacional, Exportaciones laborarán los días 24 y 31 de diciembre del presente año, hasta las 6:00 pm, debiendo reanudar labores el día 25 de diciembre del 2019 y 1/01/2020 hasta las 6:00 p.m.

Los Sub administradores de Aduanas de las Zonas Libres y el personal bajo su cargo deberá apearse a los horarios que establezcan las empresas de este Régimen.

Asimismo, se les informa que el horario de atención de las Instituciones Bancarias para los días 24 y 31 de diciembre del 2019 será de 9:00 a.m. hasta las 12:00 del mediodía, quedando habilitadas para recibir pagos de Impuestos Aduaneros en línea.

Los Depósitos de Aduana Públicos, Privados y Temporales bajo su jurisdicción, laborarán conforme a los horarios que establecen.

El horario de atención en el edificio corporativo del Boulevard la Hacienda y edificio Corplaza (Archivo y Laboratorio Aduanero) de Tegucigalpa y Regional San Pedro Sula, será de conformidad a lo establecido en la **Circular COPRISAO-025-2019** de fecha 20 de diciembre de 2019.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas, notificar mediante firma al Personal bajo su cargo, la presente disposición, por lo que, el incumplimiento a la presente disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones que conforme a Ley corresponden.

Se adjunta la Circular antes mencionada.

YA/WOF/PH**

Nf

CIRCULAR DARA-DTA-308-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: ROBO DE PATRIMONIO CULTURAL

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2019



En atención a los oficios No. 042-URC y 043-URC de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia a través de la Unidad de Registro y Control, mediante los cuales informa sobre la sustracción de bienes histórico – artísticos; entre ellos pinturas y esculturas, enviados por las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, con la finalidad de evitar la comercialización y difundir la información contenida en los reportes de robo que a continuación se describen:

No.	Descripción del Reporte de Robo de Bienes Culturales	País
1	<p>OID # 577 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Dimensiones: alto 195 cms, ancho 100 cms. Título: La Presentación de Jesús en el Templo. Tema: Religioso Descripción: Pintura en óleo sobre tela en la que se aprecia la presentación del niño Dios en el templo.</p>	Guatemala
2	<p>OID # 578 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Dimensiones: alto 128 cms, ancho 96 cms. Título: Trinidad Trono de Gracia Tema: Religioso Descripción: Pintura en óleo sobre tela en la que se representa a un personaje masculino anciano y barbado, en posición sedente con resplandor triangular.</p>	Guatemala

15



3	<p>OID # 579 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Dimensiones: alto 76 cms, ancho 57 cms. Título: San Antonio de Padua con el Niño Tema: Religioso Descripción: Pintura en óleo sobre tela, en formato oval, en la que se representa a un personaje masculino colocado en tres cuartos de perfil hacia la izquierda, con la vista dirigida al espectador.</p>	Guatemala
4	<p>OID # 580 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Dimensiones: alto 154 cms, ancho 119 cms. Título: Los Cinco Señores Tema: Religioso Descripción: Pintura realizada en óleo sobre tela, en formato apaisado, en la que se representa en la parte central a la Virgen María, con san José con su vara florida y el niño de pie sobre un cojín rojo y vestido con túnica talar.</p>	Guatemala
5	<p>OID # 581 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Escultura Material: Madera, pigmentos, oro. Técnica: Talla en madera policromada Dimensiones: alto 60 cms Título: Niño Jesús el Buen Pastor Tema: Religioso Descripción: Escultura tallada en madera policromada que representa al niño Jesús en su advocación del buen pastor.</p>	Guatemala
6	<p>OID # 582 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Dimensiones: alto 97 cms, ancho 75 cms. Título: La Visitación de la Virgen María Tema: Religioso Descripción: Pintura en óleo sobre tela, en la que representa la Visitación de la virgen María a su prima Isabel.</p>	Guatemala

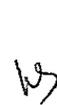
24
 5


7	<p>OID # 583 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Título: Santísima Trinidad Antropomorfa Tema: Religioso Descripción: Pintura en óleo sobre tela, en formato octogonal, en la se representa a La Santísima Trinidad Antropomorfa, es decir que los tres personajes tienen forma humana.</p>	Guatemala
8	<p>OID # 584 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Escultura Material: Madera, pigmentos, vidrio, oro. Técnica: Talla en madera dorada, policromada y estofada Título: Virgen María de Ministerio Tema: Religioso Descripción: Escultura tallada en madera que representa a la Virgen María de rodillas con las manos en actitud orante y la vista baja.</p>	Guatemala
9	<p>OID # 585 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, metal Técnica: Óleo sobre lamina metálica Título: San Francisco de Asís Dimensiones: Alto 32 cms, ancho 25 cms Tema: Religioso Descripción: Pintura realizada en óleo sobre tela en la que se representan de medio cuerpo y entre cuartos de perfil, a San Francisco de Asís, vestido con el hábito café y sosteniendo un cráneo entre sus manos.</p>	Guatemala
10	<p>OID # 586 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Escultura Material: Madera, pigmentos, oro, vidrio Técnica: Talla en madera dorada, policromada dorada y estofada Título: San José de Misterio Tema: Religioso Descripción: Escultura tallada en madera que representa a San José de rodillas con su mano derecha sobre el pecho, la cabeza inclinada sobre el hombro derecho y la vista baja.</p>	Guatemala

MF
 H


11	<p>OID # 587 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Escultura Material: Madera, pigmentos, plata Técnica: Talla en madera Título: San Francisco de Asís Tema: Religioso Descripción: Escultura de tipo doméstico, tallada en madera, que representa San José con el niño dormido.</p>	Guatemala
12	<p>OID # 588 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Escultura Material: Madera, pigmentos, oro, plata Técnica: Talla en madera Título: Inmaculada Concepción Tema: Religioso Descripción: Escultura de tipo doméstico, tallada en madera, que representa a la virgen de Inmaculada Concepción</p>	Guatemala
13	<p>OID # 589 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Platería Material: Plata Técnica: Repujado Título: Candelerc Tema: Religioso Descripción: Candelero de plata, en su color con base circular morada.</p>	Guatemala
14	<p>OID # 590 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Escultura Material: Madera, vidrio, pigmentos Técnica: Talla en madera policromada Título: San Pedro Apóstol Tema: Religioso Descripción: Escultura tallada en madera policromada que representa a San José.</p>	Guatemala

MF




15	<p>OID # 591 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Dimensión: Alto 47 cms, ancho 37 cms. Título: San Jerónimo Panitente Tema: Religioso Descripción: Pintura realizada en óleo sobre tela en la que se representa a San Jerónimo penitente.</p>	Guatemala
16	<p>OID # 592 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Título: Sagrado Corazón de Jesús Tema: Religioso Descripción: Pintura de formato oval, realizada en óleo sobre tela en la que se representa al Sagrado Corazón de Jesús en medio cuerpo.</p>	Guatemala
17	<p>OID # 593 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Título: San Pedro Apóstol Dimensiones: Alto 180 cms, 106 cms Tema: Religioso Descripción: Pintura de formato rectangular vertical en la que se representa San Pedro Apóstol.</p>	Guatemala
18	<p>OID # 594 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Escultura Material: Madera Técnica: Talla en madera Dimensión: Alto 25 cms Título: San Vicente Ferrer Tema: Religioso Descripción: Escultura tallada en madera que representa a San Vicente Ferrer.</p>	Guatemala

M4

5



19	<p>OID # 595 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Título: Santa Clara de Asís Dimensiones: Alto 136 cms, ancho 85 cms Tema: Religioso Descripción: Pintura realizada en óleo sobre tela en la que se representa a Santa Clara con el habito de su orden en color marrón con todas blancas y velo negro.</p>	Guatemala
20	<p>OID # 596 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Escultura Material: Madera, pigmentos Técnica: Talla en madera Dimensión: Alto 135 cms, ancho 15 cms Título: Santa Clara de Asís Tema: Religioso Descripción: Escultura talla en madera que representa a la Inmaculada Concepción.</p>	Guatemala
21	<p>OID # 597 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Pintura Material: Óleo, lienzo Técnica: Óleo sobre tela Título: San Francisco Javier Dimensiones: Alto 37 cms, ancho 29 cms Tema: Religioso Descripción: Pintura realizada en óleo sobre tela en la que se representa a un personaje masculino de rodillas sobre la nube.</p>	Guatemala
22	<p>OID # 598 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Escultura Material: Madera Técnica: Talla en madera Dimensión: Alto 35 cms Título: San Juan Bautista Tema: Religioso Descripción: Escultura talla en madera que representa a San Juan Bautista en una representación inusual.</p>	Guatemala

5
 144


23	<p>OID # 599 Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019 Lugar del robo: La Antigua Guatemala Tipo de objeto: Escultura Material: Madera Técnica: Talla en madera Dimensión: Alto 45 cms Título: Santa Ana Tema: Religioso Descripción: Escultura tallada en madera que representa a Santa Ana de pie.</p>	Guatemala
24	<p>OID 05 de diciembre de 2019 Fecha del robo: 03-04 de diciembre de 2019 Lugar del robo: Parroquia San Francisco de Asís, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, El Salvador Tipo de objeto: Mueble Histórico-Artístico Material: Madera recubierta de lámina metálica, probablemente de plata. Técnica: Repujada y grabada Dimensión: Alto 45 cms, ancho 42.5 cms Título: Sagrario Tema: Religioso Descripción: Sagrario de madera, con cara frontal recubierta con una lámina metálica, probablemente de plata repujada y grabada.</p>	El Salvador

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio de Cooperación y Asistencia interinstitucional para la Regulación de la comisión Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, del cual esta Dirección es miembro, se les instruye establecer los controles para detectar la salida o el ingreso de los Patrimonios Culturales e Histórico-Artístico detallados anteriormente.

En caso de retención o decomiso informar de inmediato a esta Dirección y a las instituciones siguientes:

1. Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Lic. Omar Talavera No. Celular: 9511-4819.
2. Ministerio Público. Abog. Jany Del Cid Fiscalía Etnias y Patrimonio Cultural No. Celular: 9565-3361.
3. Interpol. Sr. Héctor A. Hernández No. Tel: 2238-4928 y 9548-638.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas de hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a ley correspondan.

WQFV/YA/PH

MF
[Signature]

W

CCDTA

441



DTA
18/12/2019
M

16 de Diciembre de 2019
Oficio No.043-URC

Licenciada
Wendy Flores
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras
SAR, El Trapiche
Su Oficina

Estimada Licenciada:

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia ha recibido información sobre la sustracción de 111 bienes culturales religiosos guatemaltecos que fueron sustraídos de una colección privada en Ciudad Colonial de La Antigua Guatemala, Sacatepéquez en el mes de septiembre del presente año. Adjunto las 23 fichas que las autoridades guatemaltecas extendieron a partir de la información disponible.

Como en ocasiones anteriores solicitamos se alerte a quien corresponda de esa Dirección, por si alguno de estos bienes fuera localizado en las aduanas de nuestro país.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


Leonel Octavio González Medina
Unidad de Registro y Control IHAH

CC: Gerencia
Secretaría General
Archivo

DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
RECIBIDO POR: Meliton Avila
FECHA: 18-12-19 HORA: 1:44

DEPARTAMENTO TECNICO
ADUANERO
RECIBIDO POR: Ninoska S.A.
FECHA: 19/12/19 HORA: 4:17

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



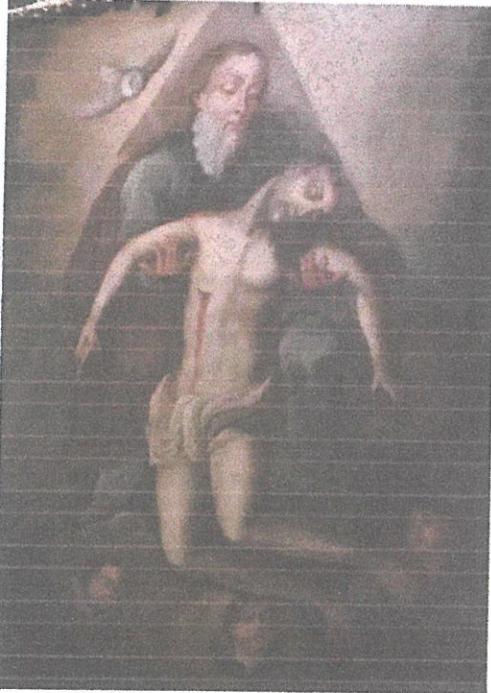
Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: pintura
Material: óleo, lienzo.
Técnica: óleo sobre tela
Dimensiones: alto 195 Cms. ancho 100 cms.

Título: LA PRESENTACIÓN DE
JESÚS EN EL TEMPLO
Tema: religioso
Época: Hispánica
Período: siglo XVIII.
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: Pintura realizada en óleo sobre tela en la que se aprecia la presentación del Niño Dios en el templo. Un sacerdote con incumentaria judía sostiene al Niño entre sus brazos y tiene la vista dirigida hacia lo alto. A sus costados hay dos personajes vestidos con túnicas blancas, sosteniendo ciriales altos. En el lado derecho del cuadro se aprecia en primer plano a la Virgen María postrada de rodillas, vestida con túnica roja, manto azul y sosteniendo entre sus manos un paño blanco. También se incluye la imagen de San José con túnica de cuello en "V"; tiene su mano derecha en actitud de bendecir y un personaje más en el fondo, del cual solo se aprecia el rostro.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 577**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019

Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.

Tipo de objeto: pintura

Material: óleo, lienzo.

Técnica: óleo sobre tela

Dimensiones: alto 128 Cms. ancho 96 Cms.

Título: TRINIDAD TRONO DE GRACIA

Tema: religioso

Época: Hispánica

Período: siglo XVIII

Autor: anónimo

Código de registro: sin código

Descripción: pintura realizada en óleo sobre tela en la que se representa a un personaje masculino anciano y barbado, en posición sedente con resplandor triangular. Está sosteniendo por los brazos a un personaje inerte, que viste únicamente un paño de pureza, tiene la cabeza reclinada sobre su hombro izquierdo y las piernas flexionadas hacia el mismo lado. En el vértice superior izquierdo del cuadro, se ve una paloma en vuelo. En la parte inferior hay tres cabezas de niños, con alas.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. OID # 578

registrodebienesgt@gmail.com

traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA.
Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: pintura
Material: óleo, lienzo.
Técnica: óleo sobre tela
Dimensiones: alto 76 Cms. ancho 57 Cms.

Título: SAN ANTONIO DE PADUA CON
EL NIÑO

Tema: religioso

Época: hispánica

Período: siglo XVIII

Autor: anónimo

Código de registro: sin código

Descripción: pintura realizada en óleo sobre tela, en formato oval, en la que se representa a un personaje masculino colocado en tres cuartos de perfil hacia la izquierda, con la vista dirigida al espectador. Presenta amplia tonsura y viste hábito de color marrón. Entre sus brazos sostiene al Niño Jesús, que viste una túnica talar de color rojo. El Niño apoya su cabeza sobre el hombro del personaje adulto. En su mano izquierda sostiene una vara con flores. La mano derecha del Niño apoyada sobre el antebrazo del personaje que lo acompaña.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 579**

registrodebienesgt@gmail.com

traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019

Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.

Tipo de objeto: pintura

Material: óleo, lienzo.

Técnica: óleo sobre tela

Dimensiones: alto 154 Cms.
ancho 119 Cms.

Título: LOS CINCO SEÑORES

Tema: religioso

Época: Hispánica

Período: siglo XVIII

Autor: anónimo

Código de registro: sin código

Descripción: pintura realizada en óleo sobre tela, en formato apaisado, en la que se representa en la parte central a la Virgen María, con san José con su vara florida y el Niño de pie sobre un cojín rojo y vestido con túnica talar. A sus lados San Joaquín con los brazos extendidos hacia el frente, con las palmas de las manos hacia arriba y, Santa Ana con una vara de lirios. En segundo plano En el lado izquierdo del cuadro, San Miguel Arcángel de pie con su mano en alto. En el otro extremo San Gabriel igualmente de pie, con una vara de lirios y en su mano una corona floral en alto. La escena es precedida por Dios Padre en la parte alta y el Espíritu Santo. La parte central de la composición está totalmente iluminada, en tanto que en los vértices están en penumbra total.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. OID # 580

registrodebienesgt@gmail.com

traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019

Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.

Tipo de objeto: escultura

Material: madera, pigmentos, oro.

Técnica: talla en madera policromada

Dimensiones: Alto 60 Cms.

Título: NIÑO JESÚS EL BUEN PASTOR

Tema: religioso

Época: Hispánica

Período: siglo XVIII

Autor: anónimo

Código de registro: sin código

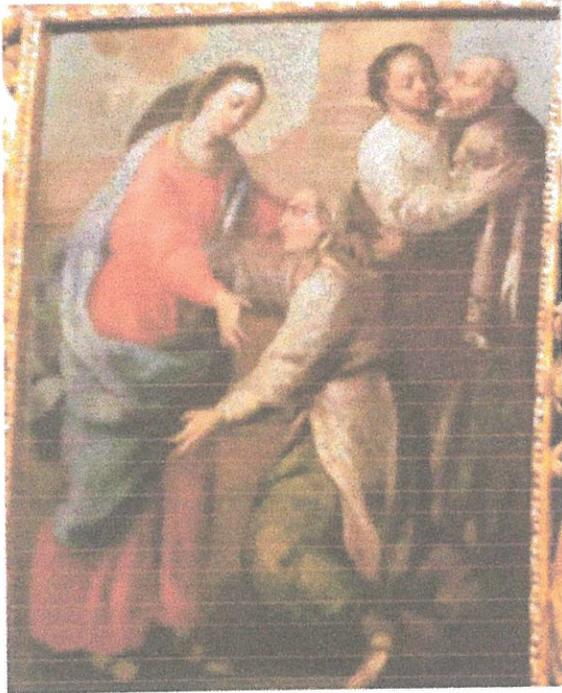
Descripción: escultura tallada en madera policromada que representa al Niño Jesús en su advocación del Buen Pastor. En Niño de aspecto adolescente viste una túnica larga y sostiene sobre sus hombros a una oveja, la cual sostiene por ambas patas.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 581**

registrodebienesgt@gmail.com

traficoillicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019

Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.

Tipo de objeto: pintura

Material: óleo, lienzo.

Técnica: óleo sobre tela

Dimensiones: alto 97 Cms. ancho 75 Cms.

Título: LA VISITACIÓN DE LA VIRGEN MARÍA

Tema: religioso

Época: Hispánica

Período: Siglo XVIII

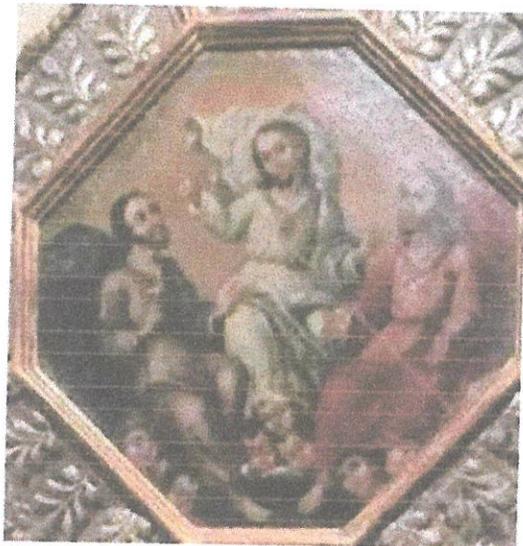
Autor: anónimo

Código de registro: sin código

Descripción: pintura realizada en óleo sobre tela, en la que se representa la Visitación de la Virgen María a su Prima Isabel. Se aprecia en la imagen, a una mujer de pie, en el lado izquierdo, que viste túnica roja y manto azul con una mantilla sobre su cabeza y un sombrero de ala ancha en la espalda. Frente a ella hay una mujer de rodillas con uno de sus brazos extendido. En segundo plano se aprecia a dos hombres de edad madura, que se saludan. En el fondo se ve la base de una columna.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 582**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA.
Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: pintura
Material: óleo, lienzo.
Técnica: óleo sobre tela
Dimensiones: ---

Título: SANTÍSIMA TRINIDAD
ANTROPOMORFA
Tema: religioso
Época: ---
Período: ---
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: pintura realizada en óleo sobre tela, en formato octogonal, en la que se representa a La Santísima Trinidad Antropomorfa, es decir que los tres personajes tienen forma humana. El personaje de la izquierda viste túnica marrón, el del centro túnica blanca, con un manto movido por el viento y el de la derecha, túnica roja. En la parte inferior hay siete cabezas de niños.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 583**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: escultura
Material: madera, pigmentos, vidrio y oro
Técnica: talla en madera dorada, policromada y estofada
Dimensiones: ---

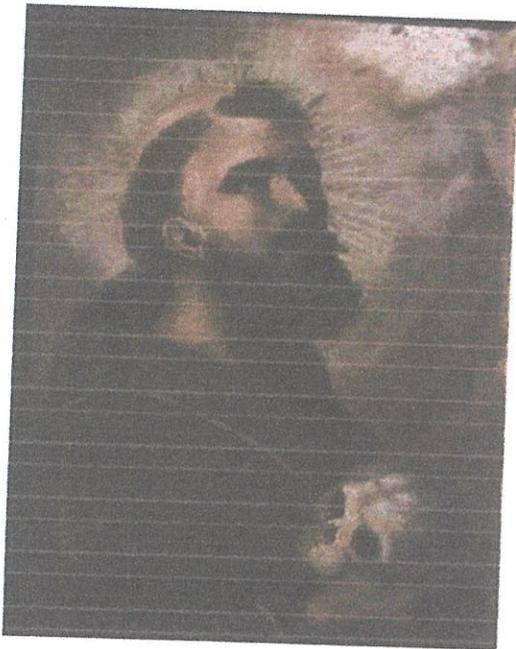
Título: VIRGEN MARÍA DE MISTERIO
Tema: religioso
Época: Hispánica
Período: Siglo XVIII
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: escultura tallada en madera que representa a la Virgen María de rodillas con las manos en actitud orante y la vista baja. Tiene ojos de vidrio y encarnado pálido. Viste túnica sobredorada y estofada con un pliegue en forma de paletón en el cuello. El manto terciado sobre su hombro y brazo izquierdo, es de color azul, decorado con estrellas. Sobre su cabeza luce una mantilla quedando visible un canelón sobre su hombro derecho, que deja visible en su totalidad el pabellón de su oreja derecha, en tanto que el otro lado uno de los canelones cae hacia el frente, quedando visible parcialmente el pabellón de su oreja izquierda. La corona imperial de plata es antigua.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 584**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com



OBJECT ID: GUATEMALA.
Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: pintura
Material: óleo, metal
Técnica: óleo sobre lámina metálica
Dimensiones: alto 32 Cms. Ancho 25 Cms.

Título: SAN FRANCISCO DE ASÍS
Tema: religioso
Época: Republicana
Período: Siglo XIX
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: pintura realizada en óleo sobre tela en la que se representa de medio cuerpo y entres cuartos de perfil, a San Francisco de Asís, vestido con el hábito café y sosteniendo un cráneo entre sus manos. Tiene la cabeza tonsurada, la vista alta y la mitad del rostro en penumbra. El rostro está inscrito en un resplandor radiante.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 585**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA.
Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: Escultura
Material: madera, pigmentos, oro, vidrio
Técnica: Talla en madera policromada
dorada y estofada
Dimensiones: ---

Título: SAN JOSÉ DE MISTERIO
Tema: religioso
Época: Hispánica
Período: Siglo XVIII
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: escultura tallada en madera que representa a San José de rodillas con su mano derecha sobre el pecho, la cabeza inclinada sobre su hombro derecho y la vista baja. Tiene ojos de vidrio. Viste túnica y sobre túnica dorada y estofada, ceñida a la cintura. El manto terciado sobre su hombro y brazo derecho. El revés del manto de color rojo esmaltado. Con su mano izquierda sostiene su vara florida. La corona imperial de plata es antigua.-----

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 586**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019

Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.

Tipo de objeto: escultura

Material: madera, pigmentos, plata

Técnica: talla en madera

Dimensiones: ---

Título: SAN FRANCISCO DE ASÍS

Tema: religioso

Época: Hispánica

Período: Siglo XVIII

Autor: anónimo

Código de registro: sin código

Descripción: Escultura de tipo doméstico, tallada en madera, que representa a San José con el Niño dormido. El Santo viste su indumentaria tradicional con el cuello de la túnica en picos. Corona imperial de plata.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. OID # 587

registrodebienesgt@gmail.com

traficoillicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: escultura
Material: madera, pigmentos, oro, plata
Técnica: talla en madera
Dimensiones: ---

Título: INMACULADA CONCEPCIÓN
Tema: religioso
Época: Hispánica
Período: Siglo XVIII
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: Escultura de tipo doméstico, tallada en madera, que representa a la Virgen María en su advocación de Inmaculada Concepción. Tiene el rostro al frente, cabellera frondosa que se extiende por la espalda es sinuosos canelones, con manto serrado por el frente y terciado sobre su antebrazo izquierdo. En la base hay tres rostros de niños. No tiene masnos.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 588**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA.
Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: Platería
Material: plata
Técnica: repujado
Dimensiones: ---

Título: CANDELERO
Tema: religioso
Época: Republicana
Período: Siglo XIX
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: Candelero de plata en su color con base circular moldurada. El astil está conformado por un cilindro en la parte inferior, seguido de una pera invertida y otro cilindro más delgado con disminución hacia la parte superior. Continúa con una bola achatada y un cilindro de mayor diámetro que sustenta la parte superior y el mechero

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 589**

registrodebienesgt@gmail.com
traficoilcito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019

Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.

Tipo de objeto: escultura

Material: madera, vidrio, pigmentos

Técnica: talla en madera policromada

Dimensiones: ---

Título: SAN PEDRO APÓSTOL

Tema: religioso

Época: Hispánica

Período: Siglo XVIII

Autor: anónimo

Código de registro: sin código

Descripción: Escultura tallada en madera policromada que representa a San José. Viste túnica blanca estofada con diseños foliares y cuello abierto y en picos. El manto es de color verde igualmente decorado con flores y galón dorado en el borde. El encarnado es blanco y la barba y el cabello pintados de negro. Tiene su mano derecha extendida en actitud de sostener una vara florida y su brazo izquierdo flexionado a la altura de la cintura, con la palma de la mano hacia arriba en actitud de sostener al Niño.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 590**

registrodebienesgt@gmail.com

traficoilicito@gmail.com



OBJECT ID: GUATEMALA.
Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: pintura
Material: óleo, lienzo
Técnica: óleo sobre tela
Dimensiones: alto 47 Cms. ancho 37 Cms.

Título: SAN JERÓNIMO PANITENTE
Tema: religioso
Época: Hispánica
Período: Siglo XVIII
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: pintura realizada en óleo sobre tela en la que se representa a San Jerónimo penitente. Prostrado de rodillas. Está parcialmente desnudo, con un paño de pureza y un manto inconsútil rojo. En su mano derecha sostiene una roca con la que se flagela el pecho. Frente a él hay un libro abierto y sobre este un crucifijo. En el ángulo superior izquierdo se observa una trompeta.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 591**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA.
Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019

Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.

Tipo de objeto: pintura

Material: óleo, lienzo

Técnica: óleo sobre tela

Dimensiones: ---

Título: SAGRADO CORAZÓN DE
JESÚS

Tema: religioso

Época: Republicana

Período: Siglo XIX

Autor: anónimo

Código de registro: sin código

Descripción: pintura de formato oval, realizada en óleo sobre tela en la que se representa al Sagrado Corazón de Jesús en medio cuerpo. Tiene la vista dirigida al espectador, con la cabeza ligeramente inclinada sobre su hombro izquierdo. La cabellera forma canelones quedando visible parcialmente el pabellón de su oreja derecha. Viste túnica azul. Su mano derecha fue pintada en escorzo hacia el frente y con la palma hacia arriba. Su mano izquierda sostiene un corazón llameante con corona de espinas y superado por una cruz latina. En torno a la cabeza se forma un halo. Fondo marrón oscuro.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 592**

registrodebienesgt@gmail.com

traficoilicito@gmail.com



OBJECT ID: GUATEMALA.
Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: pintura
Material: óleo, lienzo
Técnica: óleo sobre tela
Dimensiones: alto 180 Cms. ancho 106 Cms.

Título: SAN PEDRO APÓSTOL
Tema: religioso
Época: Hispánica
Período: Siglo XVIII
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: pintura de formato rectangular vertical en la que se representa a San Pedro Apóstol. Está de pie y viste túnica azul con manto marrón. Tiene el rostro en tres cuartos de perfil hacia la izquierda del espectador. En su mano derecha sostiene unas llaves. Tiene un extremo de la túnica terciado sobre su antebrazo izquierda y sostiene con su mano un libro serrado. Fondo neutro de color blanco.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 593**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoillicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



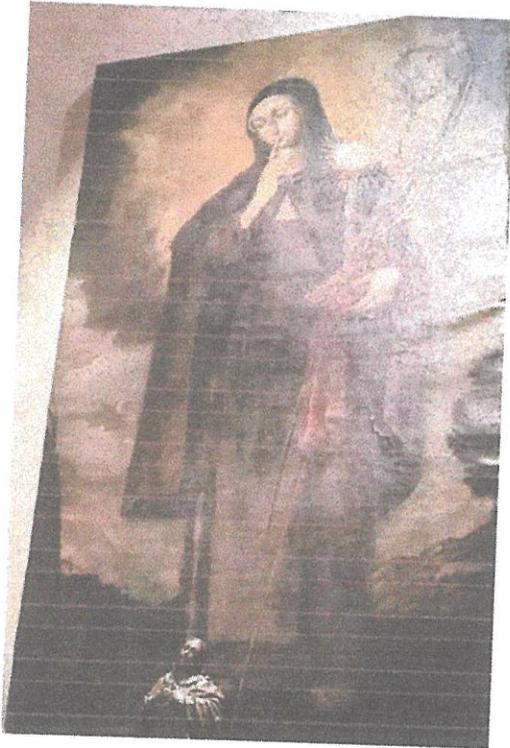
Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: escultura
Material: madera
Técnica: talla en madera
Dimensiones: alto 25 Cms.
Título: SAN VICENTE FERRER
Tema: religioso
Época: Hispánica
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: Escultura tallada en madera que representa a San Vicente Ferrer. Viste hábito y capa, con su rodilla izquierda flexionada, quedando visibles ambos zapatos. Tiene el rostro con la vista levantada y su brazo derecho en actitud de sostener su atributo (le falta la mano). Con su mano izquierda sostiene, por el frente, el borde de la capa. Presenta Alas de plata repujada.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 594**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com



OBJECT ID: GUATEMALA.
Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: pintura
Material: óleo, lienzo
Técnica: óleo sobre tela
Dimensiones: alto 136 Cms. Ancho 85 Cms.

Título: SANTA CLARA DE ASÍS
Tema: religioso
Época: Hispánica
Período: Siglo XVIII
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: pintura realizada en óleo sobre tela en la que se representa a Santa Clara con el hábito de su orden en color marrón con tocas blancas y velo negro. Presenta además el cingulo de la orden. Como algo inusual, presenta escapulario. Tiene el báculo de fundadora de Orden, una custodia. Horizonte bajo y cielo nuboso.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 595**
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA. Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: escultura
Material: madera, pigmentos
Técnica: talla en madera
Dimensiones: alto 135 Cms. Ancho 15 Cms.

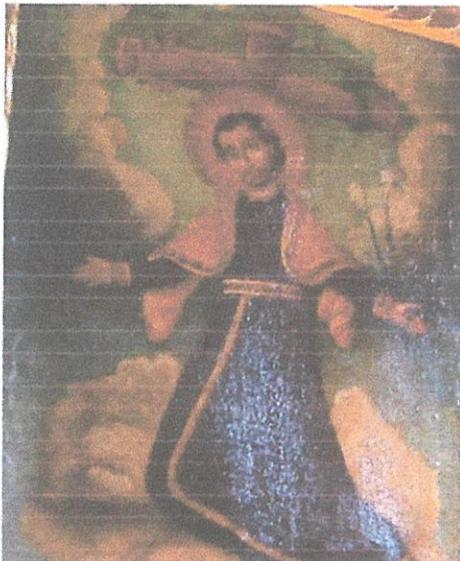
Título: SANTA CLARA DE ASÍS
Tema: religioso
Época: Republicana
Período: Siglo XIX
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: escultura tallada en madera que representa a la Inmaculada Concepción. Tiene el rostro y la vista en alto, con las manos entrecruzadas sobre el pecho. Una cuerda ciñe el talle alto. Bajo el borde de la túnica aparecen los dedos de su pie izquierdo, con la rodilla flexionada. Viste manto de pliegues angulosos, pegado al cuerpo y terciado sobre su hombro y antebrazo izquierdo. Se ve parcialmente la luna y la base en forma de nube, es alta.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. OID # 596
registrodebienesgt@gmail.com
traficoilicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA.

Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: pintura
Material: óleo, lienzo
Técnica: óleo sobre tela
Dimensiones: alto 37 Cms. Ancho 29 Cms.

Título: SAN FRANCISCO JAVIER
Tema: religioso
Época: Republicana
Período: Siglo XIX
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: pintura realizada en óleo sobre tela en la que se representa a un personaje masculino de rodillas sobre una nube. Tiene ambos brazos extendidos, con dos lirios en su mano izquierda y una capilla amarilla sobre sus hombros. En el fondo una cruz con una corona de flores. El cielo de color celeste forma un círculo de nubes que enmarcan la cruz. El santo presenta un resplandor circular.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. OID # 597

registrodebienesgt@gmail.com

traficoillicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA.

Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: escultura
Material: madera
Técnica: talla en madera
Dimensiones: alto 35 Cms.
Título: SAN JUAN BAUTISTA
Tema: religioso
Época: hispánica
Período: Siglo XVIII
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: Escultura tallada en madera que representa a San Juan Bautista en un a representación inusual. Está de pie sobre una base de planta circular tallada en la misma madera. Viste la piel de camello y sostiene con ambas manos una cruz alta y delgada. Su rostro está dirigido hacia su hombro derecho.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. OID # 598

registrodebienesgt@gmail.com

traficoillicito@gmail.com

OBJECT ID: GUATEMALA.

Reporte de robo.



Fecha del robo: 25 de septiembre de 2019
Lugar de Robo: La Antigua Guatemala.
Tipo de objeto: escultura
Material: madera
Técnica: talla en madera
Dimensiones: alto 45 Cms.

Título: SANTA ANA
Tema: religioso
Época: --
Período: --
Autor: anónimo
Código de registro: sin código

Descripción: Escultura tallada en madera que representa a Santa Ana de pie. Viste mantilla, túnica, sobre túnica y manto el cual está terciado sobre su antebrazo derecho. Con su mano izquierda sostiene un libro serrado.

Reporte: Registro de Bienes Culturales. **OID # 599**

registrodebienesgt@gmail.com

traficoilicito@gmail.com



CCDTA

440.
DTA
18/12/2019
b

16 de Diciembre de 2019
Oficio No.042-URC

Licenciada
Wendy Flores
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras
SAR, El Trapiche
Su Oficina

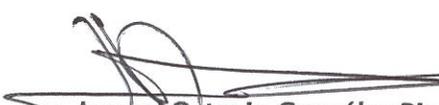
Estimada Licenciada:

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia ha recibido información sobre la sustracción de un bien Cultural religioso de la Parroquia San Francisco de Asís, San Miguel, República de El Salvador. Adjunto copia de la ficha recibida.

Como en ocasiones anteriores solicitamos se alerte a quien corresponda de esa Dirección, por si alguno de estos bienes fuera localizado en las aduanas de nuestro país.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


Leonel Octavio González Pineda
Unidad de Registro y Control, IHAH 7952

CC: Gerencia
Secretaría General
Archivo

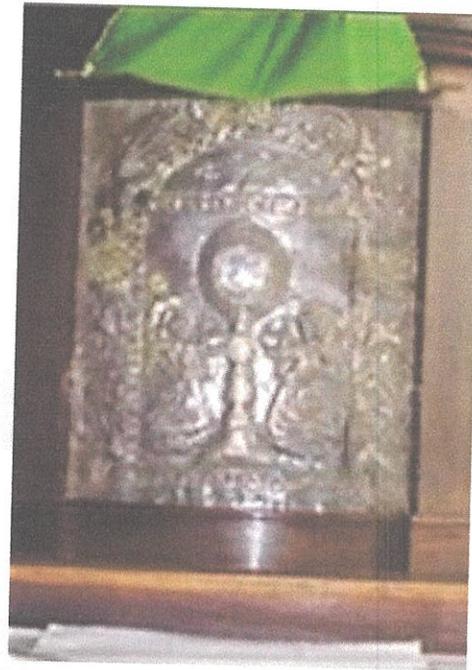
DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
RECIBIDO POR: Milton Avila
FECHA: 18-12-19 HORA: 1:44

DEPARTAMENTO TECNICO
ADUANERO
RECIBIDO POR: N. Poska S.M.
FECHA: 19/12/19 HORA DE
RECIBIDO: 4:17

OBJECT ID: EL SALVADOR

Reporte de hurto

Fecha del robo: 03-04 de diciembre de 2019.
Lugar de robo: Parroquia San Francisco de Asís,
Municipio de San Miguel,
departamento de San Miguel, El
Salvador.
Tipo de objeto: Mueble Histórico-Artístico
Material: Madera recubierta de lámina metálica,
probablemente de plata.
Técnica: Repujada y grabada
Dimensiones: Parte externa; Alto 45 cms. Ancho
42.5 cms. Parte interna; Alto 42 cms.
Ancho 26 cms. Medidas aproximadas.
Puerta Sagrario: Alto 30 cms. Ancho 15
cms. Medidas aproximadas.
Título: Sagrario
Tema: Religioso
Época: 1ª mitad Siglo XX
Periodo: Aproximadamente 1930
Autor: Anónimo
**Código de
Inventario:** No posee.
Caso PNC S.M: 4903/2019



Descripción:

Sagrario de madera, con cara frontal recubierta con una lámina metálica, probablemente de plata repujada y grabada. El sagrario está inscrito en la parte inferior de una custodia de asiento, de madera, ubicada sobre el altar mayor, en forma de réplica en miniatura del "Templete de San Pietro in Montorio" (Italia), obra arquitecto renacentista Bramante; de planta circular, cuyo núcleo o cella está rodeado de una columnata, coronada por una balaustrada, y cubierto por una cúpula semiesférica. El frente del sagrario es de forma rectangular, formado por un marco que rodea la puerta propiamente dicha, cuyo extremo superior es un arco de medio punto, que además posee dos bisagras metálicas.

El motivo de la decoración de la lámina metálica de dicha puerta, es una custodia u ostensorio (donde se coloca la hostia después de consagrada), en forma de sol, como elemento central, flanqueada por figuras que asemejan ángeles. Rodean todo el conjunto, incluyendo el marco, elementos decorativos fitomorfos.

Reporte OID 05 de diciembre de 2019.

Para notificaciones: registrodebienes culturales@gmail.com y traficoillicitobces@gmail.com

Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural
Dirección de Registro de Bienes Culturales – Teléfono (503) 2243-3761
www.cultura.gob.sv



